

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 12 de Mayo de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO: PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO: PUBLICADO
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
11-5-936	71,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	71,75	11-5-936	99,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
11-5-936	71,25	» E. de 25.000 » »	72,00	11-5-936	99,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,10
11-5-936	71,25	» D. de 12.500 » »	72,00	11-5-936	99,10	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,10
11-5-936	71,50	» C. de 5.000 » »	72,00	11-5-936	99,10	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,10
11-5-936	71,50	» B. de 2.500 » »	72,00	11-5-936	99,10	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,10
11-5-936	71,50	» A. de 500 » »	72,00	11-5-936	99,10	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,10
11-5-936	70,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00	11-5-936	99,10	» A. de 500 » » 1 al 886.067.....	99,20
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
8-4-936	87,25	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		11-5-936	90,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
11-5-936	87,50	» E. de 12.000 » »	88,00	11-5-936	90,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,00
11-5-936	87,50	» D. de 5.000 » »	88,25	11-5-936	90,25	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	90,00
11-5-936	80,00	» C. de 4.000 » »	80,50	11-5-936	90,25	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,00
0-5-936	80,00	» B. de 2.000 » »	80,50	11-5-936	90,25	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,00
0-5-936	80,00	» A. de 1.000 » »	80,75	11-5-936	90,25	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,00
0-5-936	80,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....		11-5-936	90,25	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	90,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.							
7-5-936	82,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....	81,00	10-7-936	70,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
8-5-936	82,50	» D. de 12.500 » »		6-5-936	75,00	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4-5-936	83,00	» C. de 5.000 » »		11-5-936	75,25	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	74,18
11-5-936	82,50	» B. de 2.500 » »		11-5-936	75,25	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
8-5-936	82,50	» A. de 500 » »	81,50	11-5-936	75,25	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	75,40
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
2-9-936	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		11-5-936	75,25	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	75,40
2-9-936	100,00	» E. de 25.000 » »		11-5-936	75,25	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	76,40
2-9-936	100,00	» D. de 12.500 » »		11-5-936	75,25	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	76,40
2-9-936	100,00	» C. de 5.000 » »		11-5-936	75,25	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	76,40
2-9-936	100,00	» B. de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
2-8-936	100,00	» A. de 500 » »		2-3-934	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-9-936	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		4-3-936	94,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
16-9-936	100,00	» E. de 25.000 » »		11-5-936	88,25	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
16-9-936	100,00	» D. de 12.500 » »		8-5-936	88,25	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
16-9-936	100,00	» C. de 5.000 » »		8-5-936	88,25	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	88,60
16-9-936	100,00	» B. de 2.500 » »		11-5-936	88,25	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	88,60
16-4-936	100,00	» A. de 500 » »		11-5-936	88,25	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	88,60
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
8-5-936	98,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		11-5-936	88,25	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	88,60
8-5-936	98,75	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
5-5-936	99,25	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....		8-5-936	92,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	92,50
11-5-936	98,00	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,00	11-5-936	92,50	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
11-5-936	98,00	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....		11-5-936	92,50	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
11-5-936	98,00	» A. de 500 » » 1 al 71.000.....		11-5-936	92,50	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
0-5-936	99,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		11-5-936	92,75	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
8-5-936	98,60	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....		11-5-936	92,75	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	92,75
7-5-936	98,75	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
11-5-936	98,60	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....		0-5-936	99,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
11-5-936	98,75	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....		8-5-936	98,60	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
11-5-936	99,00	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....		7-5-936	98,75	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
11-5-936	99,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		11-5-936	98,60	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	98,85
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).							

Gaceta de Madrid.—Núm. 134 13 Mayo 1936 Anexo único.—Página 337.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Diferencial	CAMBIOS PUBLICADOS
fecha	Tarifa por 100			fecha	Tarifa por 100				
8-7-936	103,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929): En diferentes series.....		11-5-936 435,00 28-4-936 230,00 22-4-936 215,00 27-4-936 180,00 11-5-936 188,00 12-3-936 84,00 30-4-936 35,00	Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 600 Compañía Arrend. de Tabacos... 600 Altos Hornos de Vizcaya..... 600 Socied. Gral. Azu-} Preferentes... 600 carera España... } Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 476 Ferrocarriles M. Z. A. 476 Idem Norte de España..... 476 Banco Español Río de la Plata... 100			446,00 185,00 477,00 70,00 78,00	
16-9-936 10-9-936	103,00 103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		11-5-936 419,00 11-5-936 73,50 11-5-936 84,60 7-4-936 77,00	OBLIGACIONES Cédulas del Banco Hipotecario... 600 Idem id. id. 100 Idem id. id. 600 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 600 Sociedad General Azuc. España... 600 F. C. M. Z. A., Var. Serie A... 600 Madrid a Ariza... B... 600 C... 600 1.ª serie... 600 Idem Norte de España 2.ª serie... 600 Emitida 17 de 3.ª serie... 600 Enero de 1905... 4.ª serie... 600 5.ª serie... 600 Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 600 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 600 Idem id., 1918..... 600			87,75 91,25 101,25 98,00 89,25 80,25	
10-7-936 18-7-936 26-7-936 2-8-936	102,00 102,00 102,00 101,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687..... » B, de 500 » 1 a 6.031..... » B, de 5.000 » 1 a 14.434..... En diferentes series.....		11-5-936 88,50 7-5-936 88,00 11-5-936 90,10 11-5-936 101,00 11-5-936 96,25 11-5-936 89,50 23-4-936 80,25 28-7-934 98,75 8-7-934 59,25 5-1-934 91,50 21-11-933 94,25 13-8-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 94,00					
13-9-936 12-9-936 3-9-936 10-7-936	101,25 101,25 100,85 101,76	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000..... » B, de 5.000 » 1 a 50.000..... » C, de 25.000 » 1 a 6.000..... En diferentes series.....		4-5-936 122,00 21-4-936 90,00 11-5-936 74,00 7-5-936 74,00					
11-5-936 11-4-936 20-4-936 28-2-936	89,25 89,25 93,75 97,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000..... » B, de 5.000 » 1 a 35.000..... » C, de 25.000 » 1 a 4.000..... En diferentes series.....		11-5-936 89,25 11-4-936 89,25 20-4-936 93,75 28-2-936 97,75					
11-5-936 11-5-936 11-5-936 28-2-936	89,25 89,25 89,25 97,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 a 100.000..... » B, de 5.000 » 1 a 60.000..... » C, de 25.000 » 1 a 6.000..... En diferentes series.....		11-5-936 89,25 11-5-936 89,25 11-5-936 89,25 28-2-936 97,75					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

1 por 100 interior 1930.....	661,800
4 por 100 exterior canjeado...	92,000
4 por 100 amortizable.....	26,500
6 por 100 amortizable 1926...	30,000
Ayuntamiento de Madrid 1868.	9
Cédulas del Banco Hipotecario a 4 por 100.....	28,500
Idem id. al 5 por 100.....	78,000
Idem id. al 6 por 100.....	44,000
Acciones del Banco de España.	74,000
Idem del Banco Hipotecario.	
Idem Español de Crédito.....	
Altos Hornos de Vizcaya.....	
Unión Española de Explosivos.	7,500

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Londres, que se publica en cumplimiento del número de la Real orden número 677 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1934.

CLASE DE MONEDA	Cambio m. p. l.	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m. p. l.	Clasificación mínima
Lubra catalanas.	36,60	36,50	Florines.....	5,00	4,08
Francos franceses	48,46	48,36	Escudos.....	3,40	33,00
Dollars.....	7,88	7,86	Cor. checoslovaca.	30,80	30,80
Liras.....	60,30	60,10	Pesos argentinos		
Reichsmarks.....	2,965	2,945	Coronas suecas..	1,90	1,88
Francos Suizos..	238,75	238,50	Coronas danesas.	1,65	1,63
Belgas.....	125,00	124,50	Coronas noruegas	1,85	1,83

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****SECCION DE INTENDENCIA**

Publicado en último término por el *Boletín Oficial de Baleares*, número 10.831 de fecha 5 de Mayo actual, el anuncio de concurso para contratar las obras necesarias para completar la instalación de combustible líquido en la Base Naval de Mahón, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicho concurso en las condiciones por el referido anuncio determinadas, habrá de tener lugar en el local correspondiente de Subastas de este Ministerio y ante la Junta especial constituida para ello, a las once horas del día 13 del corriente mes.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Cubeiro.

S—1396

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y DE PUERTOS**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 8 de Mayo de 1936, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de muelle y camino de acceso en la ría de Niembro, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta y nueve mil quinientas ochenta pesetas cincuenta y cuatro céntimos (89.580,54). La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo, y en todas las Jefaturas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.687,42 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y

póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere el Real orden de 24 de Diciembre de 1923 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Director general, Julio Just.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ... calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de muelle y camino de acceso en la ría de Niembro, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo del año 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de muelle y camino de acceso en la ría de Niembro, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a

la suma de pesetas ochenta y nueve mil quinientas ochenta con cincuenta y cuatro céntimos (89.580,54).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de muelle y camino de acceso a la ría de Niembro, Ayuntamiento de Llanes, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 10 de Agosto de 1931, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre del año 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 2.687,42 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del Impuesto de Derechos reales, lleve o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía

que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 63 del Pliego general de condiciones.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de Condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de Condiciones Generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrán carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de Condiciones Generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1936, 10.000 pesetas.

En el ejercicio 1937, 79.580,54 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro Obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1929 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 de precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales

contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma “directa, concurso o subasta”, a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 14 de Marzo de 1936.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contoso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Director general, Julio Just.

S—1558

En virtud de lo dispuesto por Orden de 8 de Mayo de 1936, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle-embarcadero en Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (85.864) pesetas treinta y tres (33) céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, an-

te la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas; hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.575 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores, en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente, se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Director general, Julio Just.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle-embarcadero en Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sen inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de muelle-embarcadero en Sanlúcar de Guadiana (Huelva), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 85.864 con 33 céntimos (85.864,33):

1.º Serán objeto de este contrato las obras de muelle-embarcadero del puerto de Sanlúcar de Guadiana, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 18 de Noviembre de 1935, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión, 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de 2.575 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notariado, pago del impuesto de Derechos reales, lie- que o no a otorgarse la escritura, se-

rán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra. Si el contratista dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura, incurrirá en la responsabilidad que carga el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 55 del Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11.º En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las

que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1936, 10.000 pesetas.

En el ejercicio 1937, 75.864,33 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras, y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931 y, además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposi-

ción admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional se podrá admitir concurrencia de la extranjero en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualquiera contrata para servicio de Obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma "directa, concurso o subasta", a la Comisión Protectora de la Producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del pliego de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 12 de Marzo de 1936.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Director general, Julio Just.

S—1557

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 38 al 46 de la carretera de Castuera a Navalpino, cuyo presupuesto de contrata es de 52.292,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.568,73 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 22 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 2 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—657

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 54 al 58 de la carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno, cuyo presupuesto de contrata es de 30.026,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 900,80.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 22 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 2 de Mayo de 1936. — El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco. S—664

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 30 de la carretera de estación de Bienvenida a la de Cumbres de San Bartolomé, cuyo presupuesto de contrata es de 30.017,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 900,53 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 22 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el

servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 2 de Mayo de 1936. — El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco. S—665

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 34 al 39 de la carretera de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto de contrata es de 31.737,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 952,13 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 22 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 2 de Mayo de 1936. — El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco. S—666

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 15 y 17 al 20 de la carretera de Valencia de Alcántara a Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 35.958,20 pesetas,

siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.078,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 22 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 2 de Mayo de 1936. — El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco. S—668

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 al 31 y 34 al 37 de la carretera de Valencia de Alcántara a Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 31.744,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 952,33 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 22 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 2 de Mayo de 1936. — El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.
S—669

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 7,628 de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe y kilómetros 20,648 al 22,648 de la de Zorita a Misjadas a la de Villanueva de la Serena a Guadalupe, cuyo presupuesto de contrata es de 33.999,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.020.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 22 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 2 de Mayo de 1936. — El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.
S—670

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y alquitranado superficial de los kilómetros 522 al 523,711 y 532 al 539 de la carretera de Lugo a Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 88.850,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 2.665,52 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 28 del corriente.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias.

También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), sobre retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 4 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.
S—747

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de alquitran deshidratado entre los kilómetros 20 al 22 y 43 al 46 de la carre-

tera de Meijaboy a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 44.275 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.328,25 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 28 del corriente.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias.

También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), sobre retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 4 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.
S—748

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de alquitran deshidratado entre los puntos kilométricos 10 al 19 de la carretera de Meijaboy a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 70.437,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cinco meses, y la fianza provisional de 2.113,12 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 28 del corriente.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condi-

ciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias.

También se obliga al licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), sobre retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 4 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—742

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de alquitrán deshidratado entre los puntos kilométricos 13 al 26 de la carretera de Monforte a Lalín, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 84.924,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 2.547,74.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 28 del corriente.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la de-

ficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias.

También se obliga al licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), sobre retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 4 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—746

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, con riego superficial de alquitrán deshidratado, del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 2 al 6 de la carretera de Puebla del Brollón a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 30.015 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, y la fianza provisional de 900,45 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 28 del corriente.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada

legal de trabajo y horas extraordinarias.

También se obliga al licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23) sobre retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 4 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—744

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Baralla a Meira (sección de Cádabo a Meira), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 43.389,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, y la fianza provisional de pesetas 1.301,68.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 28 del corriente.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias.

También se obliga al licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23) sobre retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 4 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—745

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Fonsagrada a la estación de Puentenuevo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 34.488,50, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, y la fianza provisional de 1.034,65 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 28 del corriente.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias.

También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 4 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—741

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y

firme de los kilómetros 27 al 37 de la carretera de Puebla del Brollón a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 61.682,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cinco meses, y la fianza provisional de 1.850,48 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 28 del corriente.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias.

También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo 2.º del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 4 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—740

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 55 a 61 de la carretera de Ribadeo a Vivero, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 48.972,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.469,18 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 28 del corriente.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condi-

ciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias.

También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo 2.º del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 4 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—739

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 11,463 de la carretera de Teijeiro, en la de Lugo a Ribadeo a la de Baralla a Meira, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 42.459,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses y la fianza provisional de 1.273,78 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 28 del corriente.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se

admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA de 17) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias.

También se obliga al licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43 párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23) sobre retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 4 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.
S—738

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 17,250 de la carretera de la de Villalba a Oviedo a Villafernando en la de Lugo a Ribadeo cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 30.105,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses y la fianza provisional de 903,18 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 28 del corriente.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,550 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA de 17) referente

a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias.

También se obliga al licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43 párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23) sobre retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 4 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.
S—737

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Esta Junta de Obras del Puerto hace público que en el anuncio inserto en la página 141 de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 del mes actual, se dice que cada proposición que se presente en el concurso para la adquisición de dos grúas eléctricas para los muelles de Maura y Albareda de este puerto irá acompañada de un resguardo por la cantidad de 2.600 pesetas, debiendo decir que este resguardo será por la suma de tres mil pesetas (3.000 pesetas).

Santander, 9 de Mayo de 1936.—El Secretario - Contador, Felipe Leguina. El Presidente, Nicolás Lafuente.
S—1496

ALCALDIA DE AVILES

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento de 20 de Abril último, y una vez cumplido el trámite previo señalado por el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se saca a subasta la contratación de las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas a los poblados de Miranda, Heros, El Callero, San Cristóbal, Villalegre, Llanes, La Maruca, San Juan de Nieva y ampliación del de Avilés, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 29 de Marzo de 1935, con la deducción acordada en sesión de 10 de Abril último.

El tipo de subasta será de quinientas ochenta y dos mil doscientas treinta pesetas con treinta y nueve céntimos, debiendo hacerse las proposiciones a la baja del mismo.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comenzando el plazo en la fecha más avanzada de las inserciones mencionadas; la fianza provisional se fija en la cantidad de veintinueve mil ciento once pesetas con cincuenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, a las doce de la mañana del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal

de este Excmo. Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, hasta aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, entendiéndose que éste se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil antes mencionado.

Avilés, 8 de Mayo de 1936.—El Presidente de la C. G., Mario A. Cienfuegos.
S—1565

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Concurso.

En consonancia con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Octubre próximo pasado, convócase la contratación en concurso público del servicio de recogida y depuración de basuras de esta ciudad, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho oficial de esta Alcaldía ante mi autoridad, a las doce horas del día posterior a la en que expire el plazo de tres meses por el que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de ciento nueve mil doscientas pesetas por lo que respecta al primer año de servicio, rigiendo para los sucesivos el que se señale en la proposición que sea aceptada por la Excmo. Corporación municipal.

El depósito para interesarse en el concurso se fija en la cantidad de cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de diez mil novecientas veinte pesetas dentro de los diez días posteriores al en que se comunique la adjudicación definitiva del servicio.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta, timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50), reintegradas con un timbre municipal de una peseta y con sujeción al modelo que al final se inserta, y su entrega hasta las trece horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional y los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o satisfactor la contribución industrial correspondiente a las clases de trabajo a que este anuncio de concurso se refiere, que se presentarán por separado en la Sección de Fomento de esta Secretaría municipal durante el transcurso de aludido plazo de tres meses, o sea hasta el día anterior al en que haya de efectuarse el concurso.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastantado por uno de los dos Letrados Consistoriales Sres. D. Manuel Carretero Serrano y D. Alfonso de Torres Márquez y reintegrado a su costa con el timbre municipal de bastantado necesario.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la realización de este servicio, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por las personas que deseen tomar parte en repetido concurso.

Córdoba, 4 de Mayo de 1936.—(Firma ilegible).

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ..., como acredita con la cédula personal de la tarifa ... clase ..., número ..., que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones referentes al servicio de recogida y depuración de las basuras de esta ciudad, se obliga y compromete a realizar mencionado servicio, con sujeción estricta a lo preceptuado en dichos pliegos, haciendo constar con arreglo al artículo 9.º del de condiciones técnicas lo siguiente: (aquí se determinará de modo claro y preciso las condiciones a que el indicado artículo se refiere), en la suma de ... pesetas el primer año de servicio (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado), señalando para los años sucesivos los siguientes: (Aquí se consignarán con toda claridad las cantidades totales que como máximo para cada año se fijen por el proponente), declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas de los obreros que en este servicio se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias serán las siguientes: (Aquí se determinará con claridad y separación de oficios y categorías el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajasen.)

(Fecha y firma.)

S—1524

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Banco Pastor, S. A., domiciliada en La Coruña, solicita la devolución de la fianza constituida para garantizar a don Enrique López Sors, en su gestión como Habilitado de los Maestros de las Escuelas nacionales del partido de El Ferrol, por fallecimiento del mismo; y esta Sección administrativa lo hace público en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", puedan presentarse en esta Sección administrativa las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Coruña, 7 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Manuel Garrido.

P—373

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934, esta Sección administrativa anuncia la provisión de las Escuelas nacionales vacantes en esta provincia que a continuación se expresan:

Para Maestros.

San-Salvador, Ayuntamiento de Meis; unitaria; con censo de 667 habitantes.
Borela, Ayuntamiento de Cotovad; unitaria; con 449 habitantes.

Para Maestras.

Armentera, Ayuntamiento de Meis; mixta; con 513 habitantes.
Curantes, Ayuntamiento de La Estrada; mixta; con 605 habitantes.

Podrán solicitarse estas Escuelas hasta el día 15 del actual, por concursillo, si a ello hubiere lugar, y por los demás turnos de traslado forzoso, reintegro por excedencia voluntaria y consortes, conforme a lo prevenido en el Decreto citado; entendiéndose que se dará preferencia a la provisión de las mismas por concursillo, caso de que se presenten aspirantes en las condiciones reglamentarias.

Las instancias se presentarán en esta Sección administrativa, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, hasta las doce horas del día indicado; teniendo entendido los aspirantes que, además de las prescripciones consignadas en el Decreto de referencia, habrá de ajustarse la resolución que se adopte a cuantas instrucciones se han dictado posteriormente para proveer Escuelas por los diferentes turnos a que se ha hecho referencia.

Pontevedra, 4 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—372

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital clínico.—Convocatoria.

Vacantes en esta Facultad dos plazas de Profesor Ayudante de Clínicas del Hospital Clínico de la misma, y debiendo proveerse por oposición en virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo de 1927, la Junta de Clínicas celebrada el día 2 de Abril próximo pasado acordó convocar a esta oposición de las dos plazas dotadas con el haber anual de dos mil pesetas a los que se encuentren en condiciones de optar a ellas con sujeción a las reglas siguientes:

1.º Para ser admitido a dicha oposición serán condiciones indispensables justificar ser español, tener veintih años cumplidos, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.º Los ejercicios de oposición serán tres: uno oral consistente en contestar en el espacio de una hora a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia, y dos ejercicios prácticos,

consistentes, el primero, en la historia clínica de un enfermo de Medicina y otra de uno de Cirugía, y el segundo, en una operación sobre el cadáver.

3.º La duración de este empleo será de cinco años.

4.º Para tomar posesión será condición previa no ocupar ningún cargo en otros establecimientos o instituciones de Beneficencia.

5.º Los opositores satisfarán cada uno y como derecho de examen, la cantidad de 25 pesetas a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

6.º Las instancias, dirigidas al ilustrísimo Sr. Decano de esta Facultad, se presentarán en la Dirección de este Hospital Clínico, todos los días laborables de once a doce horas, en el plazo de quince días a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

7.º Estas dos plazas corresponden a las Clínicas de Pediatría y Patología Médica, tercer curso.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Decano, M. Márquez.

P—375

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

INTERVENCION

Habiendo sufrido extravío siete cupones de la Deuda amortizable al 4,50 por 100, emisión 1928, del vencimiento de 1.º de Octubre de 1933, serie C., números 10.248, 12.292, 12.645, 12.643, 12.649, 23.036 y 23.037, presentados por el Banco de Vizcaya, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se hallen los referidos siete cupones los entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el citado plazo transcurrido, el cual sin haberlo verificado, serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado b) del artículo 2.º de la Real orden de 17 de Abril de 1913, se pone en conocimiento de los interesados y público en general.

Barcelona, 24 Abril 1936.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

P—368

INVESTIGACION DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Tarjeta número 134.

Se requiere a D. Francisco y a doña Purificación Jiménez Delgado para que en el término de quince días presenten en esta Oficina (Delegación de Hacienda de Madrid) a la liquidación del impuesto de Derechos reales o justifiquen el pago, de la escritura de compraventa otorgada por estos interesados ante el Notario de Madrid don Juan Moreno Esteban, con fecha 22 de Febrero de 1935.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Abogado del Estado, Jefe, N. Moisés de Benito.

P—371

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número \$5.912, de Deuda perpetua 4 por 100 Interior, por pesetas nominales 112.500, expedido por este establecimiento en 5 de Diciembre de 1925 a favor de doña Rafaela Páez, viuda de Arboledas, nudo propietaria, y doña Dolores Arboledas Bilbao, usufructuaria vitalicia, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial "Gaceta de Madrid", un diario de esta capital y otro de Málaga, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Abril de 1936.—El Secretario general, Joaquín Alcaraz.
X—2056

BANCO DE ESPAÑA

Orense.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 17.212 de pesetas nominales 3.500 en amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, y número 19.653, de pesetas nominales 2.500, de la misma deuda que el anterior, a favor de doña Silvia Cortiñas Fernández y doña María Cortiñas Fernández, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 27 de Enero de 1931 y 2 de Octubre de 1934, se anuncia al público, por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Orense, 9 de Mayo de 1936.—El Secretario, A. Pacheco y Güemez.
X—2068

CANALES DEL LOZOYA

Anuncio.

Anunciado en la "Gaceta" y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, fecha 28 de Marzo último el extravío de la certificación núm. 190 del libro B. b., expedida por la Comisaria Regia del Canal de Isabel II (hoy Canales del Lozoya) a favor de doña Carmen Roiz de la Parra, importante 54 hectolitros de agua, equivalentes a uno y medio y 6/32 reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto con

lo, demás allí prevenido, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Santa Engracia, 127.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Delegado, Manuel Torres Campaña.
X—2059

SOCIEDAD ANONIMA DE ABONOS MEDEM

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, número 7.

Para asistir a esta Junta se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Secretario general, Manuel Rosende.
X—2055

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL LA PALOMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle del Príncipe, número 5, el día 28 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, para someter a su examen la gestión del Consejo y resultados de la explotación de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1935.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Secretario accidental, J. Barbacid.—El Presidente del Consejo, J. de Jodra.
X—2051

MANUFACTURA CERRAJERA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alonso Cano, número 91, a las cinco de la tarde del día 25 de Mayo próximo, para deliberar y proceder a la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1935.

Madrid a 8 de Mayo de 1936.—El Presidente, José María Berdugo y Seljas.

X—2042

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Don Sixto Gil Diz, en instancia dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta haber extraviado un resguardo de intereses de la lámina número 4.650, de 80 por 100 de Propios del Ayuntamiento de Toén, de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, del vencimiento de 1930, presentada al cobro en esta Intervención en 17 de Diciembre de 1934 e importante 198,37 pesetas íntegras, 39,67 pesetas de descuento y 153,70 pesetas líquidas.

Lo que se anuncia para oír las reclamaciones que puedan presentarse en

el plazo de un mes, o bien para que se presente en esta Intervención, si por alguien fuese hallado, quedando nulo, en otro caso y sin ningún valor ni efecto, y procediéndose a expedir el correspondiente duplicado.

Orense, 16 de Abril de 1936.—El Interventor, Julio Gallego.

X—2069

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE LOS PROCEDIMIENTOS FIT, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Madrid, Carretera de Chamartín, 17.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán retirar sus tarjetas de admisión con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, a la hora citada, en el domicilio social antes dicho.

La delegación de poderes en otro accionista podrá hacerse en carta sencilla dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Consejero Delegado, Jose Diaz-Varela.
X—2065

COMPANIA DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR, S. A.

Con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las cuatro y media de su tarde, en el domicilio social, Claudio Coello, 18, para el examen y aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1935.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Junta convocada y proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia se hace preciso depositar en las Cajas de la Compañía o en las del Banco Hispano Americano, de Madrid; Banco Herrero, de Oviedo; Sociedad Anónima Arnús-Gari y Banco Hispano Colonial, de Barcelona y F. Maillot, de París, con cinco días de antelación, las acciones y cédulas de fundador o documentos que acrediten la posesión de tales títulos.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso de Hoyos y Sánchez.

X—2063

COMPANIA IBERICA DE CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A.

Madrid.

La Junta general ordinaria de accionistas, que previene el artículo 23 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, habrá de celebrarse en el domicilio de la misma, calle del Barquillo, número 1, tercero, el día 26 del corriente mes de Mayo, a las doce y media de la mañana.

Para la asistencia a dicha Junta deberán tener presente los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 18, 19 y 20 de los citados Estatutos.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

X—2039

LA CATALANA

SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
A PRIMA FIJA

Domicilio social: Paseo de Gracia, 2, Barcelona.

Balance en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Créditos contra los Accionistas, por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	3.000.000,00
<i>Efectivo en Caja y Bancos:</i>	
En moneda nacional.....	913.090,17
En monedas extranjeras.....	1.889.740,89
	2.802.831,06
Predios urbanos.....	5.636.972,71
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.....	6.060.282,25
Fondos públicos extranjeros.....	3.181.124,24
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	2.854.757,50
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	12.342,00
	12.108.505,99
Valores en depósito.....	201.871,50
Mobiliario y placas.....	189.764,23
Reserva de riesgos de primas en curso cedidas a los reaseguradores.....	5.062.469,10
<i>Agencias:</i>	
Saldo deudor: Primas.....	1.158.091,32
Idem id.: Efectivo.....	2.231.177,68
	3.389.269,00
Comisiones descontadas, totalmente amortizadas.....	"
DEUDORES DIVERSOS	
Compañías reaseguradas: Saldo deudor.....	4.942.782,66
Compañías reaseguradoras.....	27.458,85
Agencias extranjero.....	51.339,69
Otros deudores.....	90.380,09
	37.503.644,88

PASIVO	PESETAS
Capital social suscrito.....	5.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.000.000,00
Idem para operaciones a liquidar.....	1.847.784,29
Idem id. fluctuación de valores.....	891.642,92
Idem id. oscilación de cambios.....	946.813,70
Idem id. créditos de dudoso cobro.....	168.185,51
Idem id. eventualidades.....	5.500.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores...	139.737,50
RESERVAS TÉCNICAS	
Reserva de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)...	3.197.486,16
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	1.102.951,11
	9.300.437,27
ACREEDORES DIVERSOS	
Compañías reaseguradas: Saldo acreedor...	57.042,85
Idem reaseguradoras: Saldo acreedor.....	9.183.953,65
Depósitos en garantía.....	252.171,82
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	11.766,18
Montepío para el personal de la Compañía.....	1.063.062,15
Otros acreedores.....	903.456,57
Excedente.....	1.237.590,47
	37.503.644,88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1935.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	10.611.632,90
Deducida la porción reasegurada.....	6.787.994,92
	3.823.637,98
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
Gastos de producción.....	305.637,29
Idem generales.....	1.531.702,32
Comisiones de cobro.....	3.010.640,03
Bonificación por reaseguros aceptados.....	3.829.530,06
Contribuciones e impuestos...	1.030.354,06
	9.707.863,76
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	13.426.542,02
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1935	
Reserva de primas para riesgos en curso.....	8.197.486,16
Deducida la porción reasegurada.....	5.062.469,10
	3.135.017,06
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	1.102.951,11
	4.237.968,17
A créditos de dudoso cobro.....	25.000,00
A Reserva de operaciones a liquidar.....	3.267,58
Cambios.....	91.915,74
AMORTIZACIONES	
Mobiliario.....	12.665,47
Inmuebles.....	15.119,10
	27.784,57
Otros perjuicios.....	20.525,22
Excedente.....	1.237.590,47
	32.601.895,49
HABER	
Saldo del ejercicio anterior.....	24.635,31
RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Reserva de primas para riesgos en curso.....	8.594.986,71
Deducida la porción reasegurada.....	5.499.387,76
	3.095.598,95
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	1.204.161,85
	4.299.760,80
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	22.548.811,56
PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	173.902,53
Cupones, intereses y dividendos.....	385.247,75
	559.150,28
Derechos de pólizas, adiciones y placas.....	42.670,72
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	5.100.318,43
Otros beneficios.....	26.548,39
	32.601.895,49

Aprobado en Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1936.—Por la Sociedad Catalana de Seguros contra incendios a prima fija, el Director Gerente, José María de Delás.

"LA POLAR"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	
	PESETAS
Acciones en cartera.....	5.000.000,00
Accionistas	3.750.000,00
Valores depositados en garantía	4.971.767,34
Caja, Bancos y depósitos en efectivo.....	1.655.766,39
Efectos y Cartera de valores	1.425.360,24
Varias cuentas deudoras	115.288,47
Subdirecciones y Agencias	182.078,67
Reasegurados y reaseguradores	183.579,99
	17.283.839,10

PASIVO	
	PESETAS
Capital	10.000.000,00
Reservas técnicas.....	1.442.568,85
Fondos para fluctuaciones de valores.....	23.979,75
Mayor cotización de la Cartera en 31 de Diciembre	80.792,65
Accionistas depositantes	4.971.767,34
Varias cuentas acreedoras	105.864,79
Subdirecciones y Agencias	12.463,51
Reasegurados y reaseguradores	382.399,16
Beneficios	264.003,05
	17.283.839,10

Pérdidas y Ganancias.

DEBE	
	PESETAS
Fondo para fluctuación de valores.....	5.347,84

RAMO MARÍTIMO

Primas reaseguradas.....	733.238,51
Siniestros netos.....	117.403,99
Comisiones, gastos, impuestos y cambios.....	128.900,95
Reservas para 1936.....	284.252,88

REASEGUROS INCENDIOS

Siniestros pagados.....	950.748,36
Comisiones, gastos, impuestos y cambios.....	644.131,91
Reservas para 1936.....	1.158.316,17
Beneficio del ejercicio.....	175.922,65
	4.198.263,06

HABER

RAMO MARÍTIMO

Primas de Seguros.....	942.905,14
Pólizas, intereses y comisiones percibidas.....	122.061,55
Fluctuación de valores.....	9.852,92
Reservas anteriores.....	326.764,56

REASEGUROS INCENDIOS

Primas de Seguros.....	1.501.046,39
------------------------	--------------

PESETAS

Intereses	67.279,83
Fluctuaciones de valores.....	9.852,93
Reservas anteriores netas.....	1.213.499,74
	4.198.263,06

Bilbao, 31 de Diciembre de 1935.
Por la Sociedad Anónima de Seguros "La Polar": el Director Gerente, Juan R. Salis.

X—2066

SOCIEDAD DE AGUAS DE ALICANTE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	
	PESETAS
<i>Establecimiento:</i>	
Trabajos y Concesión....	7.362.823,78
Ramales exteriores	354.264,37
Ramales interiores	568.971,50
Contadores 1901	381.628,17
Contadores 1898	78.567,02
	1.383.431,06
Almacenes	415.396,84
Material y herramientas.....	25.779,65
Mobiliario	24.011,25
Valores en garantía.....	177.500,00
	9.388.942,58

PASIVO	
	PESETAS
Capital social.....	5.000.000,00
Fondo de reserva.....	329.088,42
Amortizaciones	1.295.350,08
Acreedores varios	21.837,87
Dividendos a pagar.....	21.415,58
Descuento sobre cupones.....	408,50
Ganancias y pérdidas.....	94.788,80
Sociedad Aguas Potables y Mejoras de Valencia.....	2.448.575,33
Valores en depósito.....	177.500,00
	9.388.942,58

Por la Sociedad de Aguas de Alicante, S. A.—P. P.: el Subdirector (legible).

X—2067

GARCIA JIMENO E HIJOS

Construcciones y Contratas, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se cita a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Mayo actual, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de Alcalá, número 108.

Los asuntos puestos a la orden del día serán:

- 1.º Aprobación de la Memoria y gestión del Consejo de Administración; y
- 2.º Aprobación del balance, cuentas del ejercicio y reparto de beneficios que del mismo resulta.

Madrid, a 8 de Mayo de 1936.—Por la Compañía, el Consejero Gerente, M. Antonio García Alegré.

X—2041

LA MUTUAL S. A.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES.—BARCELONA

Balanza en 31 de Diciembre 1935.

ACTIVO	
	PESETAS
Accionistas	35.000,00
Caja: Existencia en efectivo sobre arqueo.....	4.741,20
Banco de España: (Cuenta de Garantía): Valores del Estado español depositados con arreglo a la ley.....	6.460,00
Efectos a cobrar: Recibos de morosos pendientes de cobro	350,50
Resultados ejercicio 1935: Saldo de esta cuenta.....	3.907,50
Resultados ejercicio 1935: Por las pérdidas del presente ejercicio.....	2.908,30
	53.367,50

PASIVO	
	PESETAS
Capital: Saldo de esta cuenta	50.000,00
Reservas: Saldo de esta cuenta	3.367,50
	53.367,50

Detalle de cuentas de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1935.

DEBE	
	PESETAS
Subsidios: Saldo que pasa a esta cuenta.....	96.662,00
Gastos generales: Saldo que pasa a esta cuenta.....	27.258,80
Comisiones a intermediarios: Saldo que pasa a esta cuenta.....	1.998,50
Contribuciones e impuestos: Saldo que pasa a esta cuenta.....	5.172,00
Efectos a cobrar: Por disminución recibos pendientes de cobro.....	87,00
Reservas: Por aumento del depósito para atenciones en curso.....	1.125,00
	132.303,30

HABER

Recaudación de este ejercicio por primas.....	128.622,50
Beneficio en los valores depositados en el Banco de España.....	772,50
Resultados ejercicio 1935: Por las pérdidas del presente ejercicio.....	2.908,30
	132.303,30

El Administrador, Francisco Prats. X—2062

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A., EL LEON.—MADRID

La Junta general ordinaria que prescribe el artículo 15 de los Estatutos se

celebrará el día 26 del corriente mes, a las once y media de la mañana, en la calle del Barquillo, número 1, piso tercero.

Para asistir a dicha Junta se requiere ser poseedor de diez o más acciones y depositar éstas o el resguardo de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, en las Cajas de esta Compañía, antes del día 13 del actual.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo, Hdefonso G. Fierro.

X—2040

UNION MINERA

Balace de la Sociedad cerrado en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Minas de carbón.....	297.000,00
Terrenos, edificios y clasificadores.....	52.166,00
Tranvías.....	65.474,00
Almacén.....	10.204,05
Materiales de explotación.....	792,62
Ajuar.....	2.222,90
Caballerías y anexos.....	3.372,50
Caja y Bancos.....	5.990,10
Deudores.....	17.620,88
Carlera de propiedad.....	69.609,50
Carbones.....	1.666,60
	531.119,15

CUENTAS NOMINALES

Acciones en garantía.....	56.000,00
Acciones en custodia.....	96.400,00
Suma el Activo S. E. u O.	683.519,15

PASIVO

Capital.....	500.000,00
Fondo de reserva.....	22.800,50
Servicio de Cupones.....	2.267,40
Remanente pendiente de aplicación.....	226,27
Acreedores diversos.....	3.081,03
Diferencia entre el Activo y Pasivo o beneficio....	2.743,95
	531.119,15

CUENTAS NOMINALES

Acreedores por acciones en garantía.....	56.000,00
Acreedores por acciones en custodia.....	96.400,00
Suma el Pasivo S. E. u O.	683.519,15

Por la Unión Minera: el Director, José R. de Lurramendi.

X—2076

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

En cumplimiento de lo ordenado a este benéfico Establecimiento por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, el Consejo de Administración de esta entidad ha acordado, en sesión de 9 del mes en curso, modificar la convocatoria anunciada con fecha 21 de Marzo último para aprobar Auxiliares administrativos de este Establecimiento en el sentido de que se admita también a los ejercicios de oposición personal femenino en las mismas condiciones que se determina en la expresada convocatoria.

Y con el fin de que este personal disponga del mismo plazo que se concedió al masculino para la presentación de instancias, se amplía este periodo de tiempo, tanto para los varones como para las hembras, hasta el día 13 de Julio próximo, a las catorce horas de dicho día, debiendo acompañar a dicha instancia certificado médico por el que se acredite que no padece enfermedad alguna.

Los señores opositores que tengan admitidas instancias para tomar parte en los ejercicios, con anterioridad a este anuncio, quedan obligados a presentar el certificado médico que queda expresado, a la mayor brevedad, teniendo de plazo para realizarlo hasta el citado día 13 de Julio.

La fecha de 21 de Septiembre del año actual para dar principio los ejercicios de oposición no se varía.

Madrid, 13 de Mayo de 1936.—El Director Gerente, A. M. de Mazarrasa.

X—2046

CONSTRUCTORA FIERRO, S. A.

Madrid.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 17, 20, 23 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 28 del corriente, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y a la una, en segunda, en el domicilio social, Barquillo, número 1, para tratar del

Cambio de nombre social y reforma de los Estatutos, exclusivamente en lo que a esto se refiere.

Se ruega a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sobre el derecho de asistencia, debiendo depositar los títulos que representen sus acciones, en las oficinas de esta Sociedad, donde se les entregarán las tarjetas de admisión correspondientes.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Hdefonso G. Fierro.

X—2038

CONSTRUCTORA FIERRO, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 17 y 23 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 28 del corriente, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Barquillo, 1, segundo.

Se ruega a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sobre el derecho de asistencia, debiendo depositar los títulos que representen sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, donde se les entregarán las tarjetas de admisión correspondientes.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Hdefonso G. Fierro.

X—2037

GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a

Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, el día 30 del corriente, a las diecisiete horas, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1935, gestión del Consejo de Administración durante el mismo, renovación de cargos del Consejo y demás asuntos reglamentarios.

A partir de esta fecha hasta la celebración de la Junta, las cuentas, balance y Memoria estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, durante todos los días laborables, de diez a doce, para poder ser examinados por los señores accionistas.

Tienen derecho a voz y voto los poseedores, al menos, de cinco acciones, o los que no poseyendo este número se agrupen en la forma prevenida en el artículo 17 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la asistencia, el contenido del artículo 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, J. Muñoz Calixto.

X—2034

SIEMENS, INDUSTRIA ELECTRICA

Sociedad anónima.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 27 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Barquillo, número 38, para someter a su examen y aprobación la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1935.

Tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de diez acciones, pudiendo, los que posean menor número de ellas, unirse con otros y hacerse representar por uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia y los representados por agrupación tendrán que depositar en las Cajas de la Sociedad las acciones que posean, o el resguardo de las mismas, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, no contándose en este término el día de dicha celebración ni el del en que se haga el depósito, y les será entregado el oportuno resguardo, así como la papeleta de entrada a la Junta, en la que constará el número de votos que les corresponda. La Memoria y el Balance se hallan de manifiesto en el domicilio social, todos los días hábiles, de nueve a trece y de quince a dieciocho horas, a excepción de los sábados, en que solamente lo estarán de nueve a trece horas.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—Por acuerdo del Consejo de Administración: el Secretario general, A. Martín-Gamero.

X—2089

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 16 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el Salón de sesiones de la fábrica de

Baracaldo, el día 6 de Junio próximo, a las cuatro y media de la tarde.

Se someterán a la aprobación de la Junta el Balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1935, tratándose, además, de los asuntos a que se refieren los artículos 17 y 37 de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de 100 o más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y confiar la representación a uno de ellos. Los que no asistan personalmente, únicamente podrán conferir su representación a accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos por el artículo 18 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta o conferir la representación será necesario depositar las acciones o los correspondientes resguardos antes del día 29 del corriente, en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao (Alameda de Recalde, número 27), o en las del Comité, en Madrid (Serrano, número 3). A cambio de este depósito, se expedirá la oportuna papeleta de entrada a la Junta, que será canjeada al terminar ésta, por las acciones o resguardos depositados.

A partir del citado día 29 del corriente, los señores accionistas que hayan adquirido derecho de asistencia podrán examinar en las oficinas de Baracaldo el Balance y los libros de Contabilidad relativos al ejercicio, de diez a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

Bilbao, 4 de Mayo de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2094

BANCO HERRERO

Oviedo.

Habiéndose extraviado en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco número 38.371, a favor de doña Sara González Vigil, casada, de Oviedo, comprensivo de pesetas nominales 30.000, en 60 acciones Electricista de Langreo, números 1.661/75, 3.663/707, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y un diario de Oviedo, se expedirá resguardo a nombre de la titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 8 de Mayo de 1936.—El Director general, Julián Hidalgo.

X—2085

LA ROSA, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria correspondiente al presente año, que tendrá lugar el día 26 del mes actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, cape del Conde de Aranda, número 8; y por si no estuvieran representadas número suficiente de acciones en esta primera convocatoria, sirva este avi-

so también para la segunda, que se efectuará en el mismo día, a las siete de la tarde, con el siguiente

Orden del día.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1935, y su aprobación, si hubiere lugar.

Gestión de la Junta de Gobierno. Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Director-gerente, G. Fernández Torero.

X—2084

ELECTRICA CENTRO ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa y Alonso Martínez.

X—2080

TERRENOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las siete de la tarde, en el Palacio del Sr. Presidente, Paseo del Prado, número 22; debiendo los señores accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el domicilio social, Doctor Castelo, número 11, tercero, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín de Arteaga y Echagüe.

X—2087

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 28 de Julio de 1929, con los números 498.288 y 498.289 de entrada y 35.878 y 35.879 de registro, correspondientes a dos depósitos necesarios en metálico sin interés, constituidos por D. José Graells Pinós, de su propiedad, para que sirvan de garantía a D. Evaristo Castromil. El primero, para obtener la concesión del transporte de viajeros en automóvil de Santiago a Monforte, que tiene solicitada; importe, 2.480 pesetas. El segundo, para la concesión del transporte de viajeros en automóvil de la línea de Lugo a Vigo, importante pesetas 3.980, ambos a disposición de la Junta Central de Transportes.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen al referido depósito, sino a su legítimo dueño; quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia sin haberlos presentado, con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—2088

SOCIEDAD MALAGUESA DE TRANVIAS

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 23 de los corrientes, a las cinco de su tarde, en la calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, para tratar de la reforma de los Estatutos, del estado general de la Sociedad y tomar los acuerdos que se estimen procedentes.

Para la asistencia a la Junta habrá de hacerse, por lo menos, cinco días antes de la celebración de la misma, en la Caja de la Sociedad, el depósito que marca el artículo 16 de los Estatutos.

De no poderse celebrar la Junta a la hora señalada, se efectuará media hora más tarde (cinco y media), en el mismo día y local, en segunda convocatoria.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Presidente, Jorge Silvela.—El Secretario, Andrés de Goitia.

X—2074

CERVANTES, S. A.

Compañía Española de Seguros.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en sesión de hoy, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en primera convocatoria el día 26 del actual, a las doce horas, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1.

Para el caso de que no concurriese número suficiente que permita celebrar la Junta en primera convocatoria, se convoca en segunda para el mismo día, a las doce horas y treinta minutos.

En la citada Junta se someterá a examen y aprobación la Memoria y cuentas del ejercicio de 1935; previniendo a los señores accionistas que para la asistencia a la misma deberán tener en cuenta los requisitos que señalan los Estatutos por que se rige esta Sociedad.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

X—2073

LA PAPELERA MADRILEÑA, LUIS MONTIEL Y COMPANIA, S. EN C.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 29 del actual, a las diecisiete, en su domicilio, Zorrilla, número 19, bajo izquierda.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director Gerente, Luis Montiel.

X—2036

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Valencia de las obras de albañilería para construcción de una Factoría destinada al almacenamiento

y manipulación de petróleos ligeros y pesados, con un presupuesto máximo de cuatrocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas ocho pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Madrid, calle de Torija, número 9, y en la Factoría de Valencia, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 1.º de Junio próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general. Negociado de Recepción de pliegos para Concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Director general, J. Arvilla.

X—2073

SOCIEDAD DEL FERROCARRIL DE ALCANTARILLA A LORCA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 del presente mes de Mayo, a las once horas treinta minutos, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1, con el fin de dar cuenta de los resultados de la explotación en el año 1935 y someter a su acuerdo el balance y el inventario correspondientes.

Los depósitos de acciones para concurrir a dicho acto podrán verificarse en el Banco Hispano Colonial o en la Caja social, donde se expedirán los resguardos y las papeletas de entrada a los depositantes.

Barcelona, 8 de Mayo de 1936.—El Secretario general, Tomás García.

X—2077

AZUCARERA DE SEVILLA, S. A.

Aviso a los obligacionistas de la Cooperativa Agrícola Industrial Bética, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones de la Sociedad Anónima Bética que, a partir del 15 del corriente, se harán efectivos los intereses que vencen en dicha fecha, contra entrega del cupón número 4 y a razón de pesetas 8,15 por cada uno, en las Cajas del Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, y en sus Sucursales de Sevilla y Granada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—Azucarera de Sevilla, S. A.—El Presidente, Vicenta Noguera Bonora.

X—2071

NEUMATICOS CONTINENTAL, S. A.

Compañía para la venta de artículos del caucho.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta capital en el domicilio social, calle de Francisco Rojas, número 1, a las seis de la tarde del día 26 de Mayo corriente, a fin de cumplir lo prevenido en los

artículos 12 y 42 de los citados Estatutos. Para que los portadores de los títulos tengan derecho a asistir a la Junta general deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos 14 y 16 de los repetidos Estatutos.

De conformidad con lo establecido en el número 1.º del artículo 21, estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad, desde el día siguiente al en que se publique esta convocatoria hasta el momento de la celebración de la Junta general, los documentos y justificantes señalados en la misma.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—Por el Presidente, el Secretario del Consejo de Administración, J. M. Díaz Prieto.

X—2070

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Verificado con fecha 29 de Abril de 1936, en Madrid, en nuestro domicilio social, Avenida Conde Peñalver, números 8 y 10, y ante el Notario don Dimas Adánez, el sorteo de 8.580 Bonos de Renta, 6 por 100, han resultado amortizados los que a continuación se detallan:

Bonos números.

51 a 60; 61 a 66; 70; 261 a 268; 268 a 270; 941 a 950; 1.161 a 1.170; 1.201 a 1.208; 1.210; 1.518 a 1.520; 2.432 a 2.440; 2.581 a 2.590; 2.721 a 2.730; 2.941 a 2.950; 3.891 a 3.700; 3.981 a 3.990; 4.037 a 4.040; 4.381 a 4.386; 4.390; 4.411 a 4.420; 4.771 a 4.772; 4.779 a 4.780; 4.841 a 4.846; 5.081 a 5.083; 5.085 a 5.090; 5.741 a 5.750; 6.642 a 6.650; 7.131 a 7.140; 7.261 a 7.270; 8.151 a 8.160; 8.251 a 8.260; 8.271 a 8.280; 8.311 a 8.320; 8.431 a 8.440; 8.471 a 8.476; 8.478 a 8.480; 8.911 a 8.912; 8.914 a 8.918; 8.972 a 8.980; 8.991 a 9.000; 9.141 a 9.150; 9.971 a 9.980; 10.421 a 10.430; 10.921 a 10.930; 11.031 a 11.040; 11.101 a 11.110; 11.321 a 11.330; 11.351 a 11.360; 11.971 a 11.980; 13.281 a 13.290; 13.371 a 13.374; 13.377; 13.379 a 13.380; 13.801 a 13.810; 14.061 a 14.070; 14.371 a 14.375; 14.377 a 14.380; 14.381 a 14.384; 14.387 a 14.390; 14.711 a 14.719; 15.021 a 15.030; 15.031 a 15.040; 15.041 a 15.050; 15.411 a 15.420; 16.141 a 16.150; 16.221 a 16.230; 16.451 a 16.460; 16.321 a 16.330; 16.861 a 16.865; 16.868 a 16.870; 16.893 a 16.900; 17.471 a 17.475; 17.479 a 17.480; 17.871 a 17.880; 19.521 a 19.525; 19.529 a 19.530; 19.651 a 19.660; 20.361 a 20.363; 20.366 a 20.370; 20.633 a 20.640; 21.341 a 21.350; 21.601 a 21.610; 21.851 a 21.860; 22.443 a 22.450; 22.801 a 22.810; 23.001 a 23.010; 23.121 a 23.130; 23.171 a 23.180; 23.601 a 23.610; 24.031 a 24.040; 24.161 a 24.170; 24.191 a 24.200; 24.391 a 24.400; 25.591 a 25.598; 26.031 a 26.040; 26.381 a 26.386; 26.389 a 26.390; 26.861 a 26.870; 27.171 a 27.180; 28.061 a 28.070; 28.601 a 28.610; 28.691 a 28.697; 28.699 a 28.700; 30.481 a 30.490; 30.701 a 30.710; 31.111 a 31.113; 31.115 a 31.118; 31.120; 31.151 a 31.160; 31.331 a 31.333; 31.336 a 31.340; 31.761 a 31.770; 31.771 a 31.780; 31.831 a 31.832; 31.834 a

31.839; 31.844; 31.846; 31.849 a 31.850; 31.941 a 31.950; 32.611 a 32.620; 33.281 a 33.285; 33.301 a 33.310; 34.591 a 34.596; 34.961 a 34.966; 34.970; 35.211 a 35.220; 35.881 a 35.890; 36.131 a 36.140; 36.141 a 36.145; 36.166 a 36.170; 36.255 a 36.258; 36.377 a 36.380; 36.391 a 36.400; 36.641 a 36.650; 37.931 a 37.940; 37.971 a 37.980; 38.035 a 38.040; 38.261; 38.264 a 38.270; 39.061 a 39.070; 39.071 a 39.080; 39.661 a 39.666; 39.668 a 39.670; 39.991 a 40.000; 40.131 a 40.140; 40.851 a 40.860; 41.311 a 41.320; 42.321 a 42.326; 42.366 a 42.370; 42.371 a 42.380; 42.511 a 42.520; 42.541 a 42.550; 42.931 a 42.940; 43.051 a 43.052; 43.059 a 43.057; 43.060; 43.231 a 43.238; 43.239 a 43.240; 45.211 a 43.248; 43.351 a 43.360; 44.076 a 44.080; 44.401 a 44.410; 44.631 a 44.640; 44.694; 44.741 a 44.750; 44.941 a 44.950; 45.581; 45.583 a 45.590; 46.641 a 46.650; 47.001 a 47.010; 47.471 a 47.477; 47.531 a 47.540; 47.971 a 47.980; 48.421 a 48.428; 49.901 a 49.910; 50.241 a 50.250; 50.381 a 50.388; 51.131 a 51.134; 51.137 a 51.140; 51.461 a 51.470; 51.911 a 51.920; 52.451 a 52.460; 52.521 a 52.530; 52.681 a 52.685; 52.689; 52.811 a 52.820; 52.941 a 52.950; 53.871; 53.875 a 53.880; 54.061 a 54.063; 54.065 a 54.067; 54.621 a 54.630; 54.951 a 54.960; 55.382; 55.386; 55.388 a 55.390; 56.412 a 56.420; 56.651; 56.657 a 56.660; 57.271 a 57.280; 57.671 a 57.676; 57.678 a 57.680; 58.041; 58.047 a 58.050; 58.201 a 58.210; 58.288 a 58.290; 58.771 a 58.780; 59.631 a 59.640; 60.111 a 60.116; 60.119; 60.931 a 60.940; 61.441 a 61.450; 61.732 a 61.734; 61.737 a 61.738; 62.281; 62.285 a 62.290; 62.761 a 62.770; 63.461 a 63.470; 63.561 a 63.570; 64.031 a 64.040; 64.331 a 64.340; 64.601 a 64.604; 64.806 a 64.810; 64.681 a 64.690; 64.851 a 64.860; 65.191 a 65.200; 65.381 a 65.390; 65.691 a 65.700; 65.721 a 65.730; 66.541 a 66.550; 66.712 a 66.720; 67.271 a 67.275; 67.279 a 67.280; 67.481 a 67.490; 67.791 a 67.800; 68.611 a 68.620; 68.991 a 69.000; 69.401 a 69.402; 69.405 a 69.410; 69.651 a 69.653; 69.656 a 69.660; 72.131 a 72.140; 72.141 a 72.150; 72.351 a 72.360; 72.361 a 72.370; 72.881 a 72.890; 72.941; 72.943 a 72.946; 73.181 a 73.184; 73.189 a 73.190; 73.341 a 73.350; 73.661 a 73.670; 74.261 a 74.270; 74.611 a 74.620; 75.031 a 75.040; 75.091 a 75.100; 75.261 a 75.270; 75.902 a 75.910; 75.981 a 75.982; 76.431 a 76.440; 76.871 a 76.880; 77.042; 77.045; 77.047 a 77.048; 77.050; 77.271 a 77.277; 77.279 a 77.280; 77.391 a 77.396; 77.398 a 77.400; 77.411 a 77.420; 77.611 a 77.615; 77.618; 77.821; 77.825 a 77.830; 79.231 a 79.240; 79.311 a 79.320; 80.171 a 80.180; 80.401 a 80.408; 80.408 a 80.409; 81.071 a 81.080; 81.791 a 81.800; 81.871 a 81.880; 82.081 a 82.090; 82.521 a 82.530; 83.271 a 83.280; 83.331 a 83.340; 83.481 a 83.490; 83.581 a 83.590; 83.631 a 83.640; 83.681 a 83.690; 84.431 a 84.440; 84.517 a 84.520; 84.651 a 84.660; 85.181 a 85.190; 85.321 a 85.330; 85.363 a 85.370; 86.471 a 86.480;

86.511 a 86.516; 86.519; 86.561 a
 86.562; 86.566 a 86.570; 86.571 a
 86.574; 86.578 a 86.580; 87.581 a
 87.586; 87.621 a 87.630; 88.023 a
 88.030; 88.031; 88.033 a 88.036; 88.040;
 88.101 a 88.110; 89.471 a 89.480;
 90.301 a 90.310; 90.531 a 90.540;
 90.841 a 90.850; 91.201 a 91.210;
 91.261 a 91.268; 91.391 a 91.400;
 91.711 a 91.712; 91.715 a 91.716;
 92.201 a 92.210; 92.261 a 92.270;
 92.321 a 92.330; 92.933 a 92.935;
 92.938 a 92.939; 92.942 a 92.949;
 92.981 a 92.990; 93.571 a 93.580;
 93.591 a 93.600; 93.691 a 93.700;
 94.101 a 94.110; 95.041 a 95.050;
 95.285 a 95.290; 95.341 a 95.350;
 95.931 a 95.940; 95.963 a 95.970;
 96.111 a 96.120; 96.341 a 96.350;
 96.891 a 96.900; 97.471 a 97.480;
 97.582 a 97.590; 97.761 a 97.763;
 97.765 a 97.770; 97.832 a 97.840;
 98.511 a 98.520; 98.521 a 98.530;
 98.541 a 98.550; 98.551 a 98.560;
 98.811 a 98.820; 98.871 a 98.880;
 99.011 a 99.020; 99.931 a 99.932;
 99.934 a 99.936; 99.961 a 99.965;
 100.891 a 100.900; 100.991 a 101.000;
 101.461 a 101.462; 101.465 a 101.470;
 101.561 a 101.569; 102.071 a 102.080;
 102.151 a 102.160; 102.591; 103.051 a
 103.060; 103.071 a 103.080; 103.361 a
 103.370; 104.081 a 104.090; 104.281 a
 104.290; 104.441 a 104.450; 104.865;
 104.870; 104.991 a 105.000; 105.451 a
 105.460; 106.661 a 106.670; 107.101 a
 107.110; 108.351 a 108.360; 108.561;
 109.711 a 109.714; 109.716 a 109.720;
 109.731; 109.737 a 109.740; 110.281 a
 110.290; 111.601 a 111.610; 112.221 a
 112.230; 112.371 a 112.380; 112.451 a
 112.460; 112.351 a 112.360; 113.081 a
 113.090; 113.651 a 113.660; 113.941 a
 113.950; 114.090.
 114.201 a 114.209; 115.621 a 115.630;
 116.171 a 116.180; 117.141 a 117.150;
 117.979 a 117.980; 118.711 a 118.720;
 119.121 a 119.130; 119.491 a 119.500;
 119.691 a 119.700; 119.731 a 119.740;
 119.772 a 119.779; 119.861 a 119.870;
 120.181 a 120.190; 120.321 a 120.330;
 120.783; 120.786 a 120.787; 120.789 a
 120.790; 121.011 a 121.020; 121.521 a
 121.530; 123.541 a 123.550; 123.621 a
 123.625; 123.628 a 123.630; 123.881 a
 123.890; 124.261 a 124.266; 124.268 a
 124.270; 125.671 a 125.680; 126.041 a
 126.050; 126.731 a 126.738; 126.911 a
 126.920; 127.481 a 127.490; 128.943 a
 128.950; 128.981 a 128.990; 129.291 a
 129.300; 129.771 a 129.780; 129.831 a
 129.840; 130.801 a 130.810; 130.861;
 130.865 a 130.870; 130.949 a 130.950;
 131.691 a 131.700; 132.061 a 132.070;
 132.241 a 132.250; 132.251 a 132.260;
 132.491 a 132.500; 133.021 a 133.030;
 133.291 a 133.300; 133.341 a 133.350;
 134.161 a 134.170; 134.201 a 134.210;
 134.283 a 134.284; 134.287 a 134.290;
 134.601 a 134.610; 135.001 a 135.010;
 135.251; 135.253 a 135.256; 135.260;
 135.291 a 135.300; 135.331 a 135.340;
 135.351 a 135.360; 135.491 a 135.500;
 135.871 a 135.880; 138.291 a 138.300;
 138.691 a 138.700; 141.181 a 141.190;
 141.301 a 141.310; 141.691 a 141.700;
 141.701 a 141.710; 141.711 a 141.716;
 141.764; 141.767 a 141.770; 141.851 a
 141.860; 142.121 a 142.130; 142.306 a
 142.310; 142.331 a 142.340; 142.381 a
 142.390; 142.581 a 142.588; 142.941 a
 142.944; 142.947 a 142.950; 143.031 a
 143.040; 143.334 a 143.340; 143.661 a
 143.670; 143.761 a 143.767; 143.769 a

143.770; 144.481 a 144.490; 144.701 a
 144.710; 144.891 a 144.893; 144.896 a
 144.900; 145.431 a 145.437; 145.707;
 146.031 a 146.040; 146.721 a 146.730;
 148.121 a 148.130; 148.994 a 149.000;
 149.431 a 149.440; 150.041 a 150.050;
 151.161 a 151.179; 151.531 a 151.590;
 153.551 a 153.560; 153.701 a 153.703;
 153.706 a 153.710; 154.381 a 154.387;
 155.511; 156.721 a 156.730; 157.101 a
 157.106; 157.110; 157.121 a 157.130;
 157.201 a 157.210; 157.271 a 157.280;
 157.821 a 157.830; 158.420; 158.634 a
 158.680; 159.221 a 159.230; 159.551 a
 159.560; 159.561 a 159.570; 159.711 a
 159.720; 159.841 a 159.850; 159.921 a
 159.930; 160.249; 160.301 a 160.310;
 160.463 a 160.470; 161.151 a 161.160;
 161.401 a 161.410; 162.131 a 162.140;
 162.141 a 162.150; 162.241 a 162.248;
 162.250.
 163.461 a 163.466; 163.468 a 163.470;
 163.481 a 163.482; 163.486 a 163.490;
 163.571 a 163.580; 163.951; 163.953 a
 163.954; 163.958 a 163.960; 164.341 a
 164.350; 166.091 a 166.100; 166.471 a
 166.480; 166.591 a 166.594; 167.441 a
 167.444; 167.446 a 167.450; 167.631 a
 167.640; 167.961 a 167.970; 168.161 a
 168.170; 168.741 a 168.750; 169.039 a
 169.040; 170.021 a 170.029; 170.361 a
 170.362; 171.331 a 171.340; 171.711 a
 171.720; 172.161 a 172.170; 172.531 a
 172.540; 172.541 a 172.546; 172.548 a
 172.550; 172.551; 172.553 a 172.560;
 173.091 a 173.010; 173.341 a 173.350;
 173.631 a 173.680; 174.211 a 174.220;
 174.871 y 174.872; 174.874 y 174.875;
 174.879 y 174.880; 174.921 a 174.930;
 175.386 a 175.390; 175.431 a 175.440;
 175.601 a 175.604; 175.841 a 175.850;
 176.631 a 176.640; 176.641 a 176.650;
 176.771 a 176.779; 177.322 a 177.330;
 178.411; 178.419 a 178.420; 178.461 a
 178.470; 178.961 a 178.970; 179.001;
 179.007 a 179.010; 179.311 a 179.320;
 179.411 a 179.420; 179.841 a 179.850;
 180.531 a 180.538; 180.871 a 180.879;
 180.971 a 180.980; 181.891 a 181.900;
 182.471 a 182.480; 182.921 a 182.922;
 182.924 a 182.930; 182.941 a 182.950;
 182.951 a 182.952; 182.957 a 182.960;
 183.961 a 183.970; 184.231 a 184.240;
 184.921 a 184.930; 185.001 a 185.010;
 185.491 a 185.500; 185.581 a 185.590;
 185.681 a 185.687; 185.871 a 185.880;
 186.221 a 186.230; 186.251 a 186.260;
 186.341 a 186.350; 186.742 a 186.747;
 186.749 y 186.750; 186.761 a 186.770;
 187.381 a 187.390; 188.601 a 188.610;
 188.791 a 188.800; 188.811 a 188.820;
 188.993 a 189.000; 189.631 a 189.634;
 189.801 a 189.804; 189.851 a 189.854;
 189.981 a 189.990; 190.471 a 190.480;
 190.791 a 190.800; 190.921 a 190.925;
 190.928 a 190.930; 191.681 a 191.690;
 191.851 a 191.860; 191.861 a 191.866;
 192.401 a 192.410; 193.481 a 193.490;
 193.743 a 193.750; 193.751 a 193.760;
 193.891 a 193.899; 195.251 a 195.258;
 195.311 a 195.318; 196.841 a 196.850;
 198.771 a 198.780; 200.931 a 200.935;
 200.938 a 200.940; 201.071 a 201.086;
 201.681 a 201.690; 202.141 a 202.150;
 202.151 a 202.160; 202.181 a 202.190;
 202.201 a 202.210; 202.510; 202.631 a
 202.690; 202.781 a 202.783; 202.786 a
 202.790; 202.891 a 202.893; 203.221 a
 203.230; 204.691 a 204.700; 205.101 a
 205.110; 205.531 a 205.540; 207.011 a
 207.020; 207.211 a 207.219; 207.331 a
 207.340; 210.311 a 210.320; 210.321 a
 210.330; 210.701 a 210.710; 210.711 a
 210.719; 211.161 a 211.170; 211.291 a

211.293; 211.541 a 211.550; 211.751 a
 211.766; 211.761 a 211.770; 212.321 a
 212.330; 212.821 a 212.830; 213.510.
 213.531 a 213.534; 213.581 a 213.590;
 213.611 a 213.620; 213.691 a 213.700;
 213.771 a 213.780; 214.261 a 214.262;
 214.551 a 214.560; 214.691 a 214.700;
 214.911 a 214.920; 215.321 a 215.330;
 216.081 a 216.090; 217.031 a 217.039;
 217.191 a 217.200; 218.601 a 218.610;
 218.651 a 218.660; 219.101 a 219.110;
 219.451 a 219.460; 219.853 a 219.860;
 220.051 a 220.060; 221.131 a 221.130;
 221.261 a 221.270; 221.791 a 221.800;
 221.901 a 221.910; 221.951 a 221.960;
 222.085 a 222.090; 222.361 a 222.370;
 222.951 a 222.960; 223.081 a 223.090;
 223.131 a 223.139; 223.251 a 223.260;
 224.581 a 224.590; 224.671 a 224.678;
 225.771 a 225.780; 226.051 a 226.090;
 226.091 a 226.100; 226.341 a 226.350;
 226.461 a 226.470; 226.541 a 226.550;
 226.671 a 226.680; 227.021 a 227.030;
 227.561 a 227.570; 227.841 a 227.850;
 228.341 a 228.350; 228.951 a 228.960;
 229.351 a 229.360; 229.921 a 229.930;
 230.011 a 230.020; 230.881 a 230.890;
 231.101 a 231.110.
 231.501 a 231.510; 232.011 a 232.020;
 232.141 a 232.150; 232.401 a 232.410;
 232.571 a 232.580; 232.601 a 232.610;
 232.811 a 232.820; 233.071 a 233.080;
 233.081 a 233.090; 233.101 a 233.110;
 233.451 a 233.460; 233.491 a 233.500;
 234.321 a 234.330; 234.621 a 234.630;
 234.821 a 234.830; 234.831 a 234.840;
 235.611 a 235.620; 235.891 a 235.900;
 236.394 a 236.400; 236.505 a 236.510;
 236.651 a 236.660; 236.751 a 236.760;
 237.381 a 237.390; 237.431 a 237.440;
 237.881 a 237.890; 239.771 a 239.780;
 240.051 a 240.060; 240.141 a 240.144;
 240.146 a 240.147; 240.450; 241.771 a
 241.780; 241.781 a 241.790; 241.791 a
 241.800; 241.981 a 241.990; 242.871 a
 242.880; 243.751 a 243.760; 244.081 a
 244.090; 244.171 a 244.180; 244.581 a
 244.590; 244.601 a 244.610; 244.711 a
 244.720; 244.861 a 244.870; 244.931 a
 244.940; 245.021 a 245.030; 245.051 a
 245.060; 245.111 a 245.120; 245.481 a
 245.490; 245.531 a 245.560; 245.971 a
 245.980; 246.561 a 246.570; 246.781 a
 246.790; 246.851 a 246.860; 247.471 a
 247.480; 247.561 a 247.570; 247.801 a
 247.810; 247.921 a 247.930; 248.161 a
 248.170; 248.251 a 248.259; 248.351 a
 248.360; 248.361 a 248.370; 248.791 a
 248.800; 248.841 a 248.843.
 248.847 a 248.850; 250.741 a 250.750;
 252.541 a 252.550; 252.551 a 252.557;
 252.560; 253.221 a 253.230; 253.231 a
 253.240; 253.431 a 253.440; 253.691 a
 253.700; 253.791 a 253.800; 254.461 a
 254.470; 254.631 a 254.640; 255.041 a
 255.043; 255.048 a 255.050; 255.191 a
 255.196; 255.198 a 255.200; 255.411 a
 255.420; 255.481 a 255.488; 256.571 a
 256.580; 256.621 a 256.630; 256.821 a
 256.830; 256.901 a 256.910; 257.371 a
 257.380; 257.821 a 257.830; 258.031 a
 258.033; 258.085 a 258.090; 259.241 a
 259.250; 259.491 a 259.500; 259.591 a
 260.000; 260.531 a 260.540; 260.841 a
 260.850; 261.921 a 261.930; 262.431 a
 262.440; 262.681 a 262.690; 262.721 a
 262.726; 262.728 a 262.730; 262.531 a
 262.890; 262.931 a 262.940; 262.661 a
 263.670; 264.391 a 264.398; 267.835 a
 267.840; 268.461 a 268.470; 268.551 a
 268.560; 268.781 a 268.790; 269.037 a
 269.040; 269.873 a 269.880; 270.081 a
 270.090; 270.281 a 270.285; 270.741 a
 270.750; 270.751 a 270.760; 270.761 a

**COMPANIA HISPANO-AMERICANA
DE ELECTRICIDAD, S. A.**

Verificado con fecha 29 de Abril de 1936, en Madrid, en nuestro domicilio social, avenida Conde de Peñalver, 8 y 10, y ante el Notario D. Dimas Adánez, el sorteo de 1.380 Obligaciones 5 1/2 por 100, han resultado amortizadas las que a continuación se detallan:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
351 a 360	351 a 360
1.281 a 1.290	1.281 a 1.290
1.351 a 1.360	1.351 a 1.360
4.651 a 4.660	4.651 a 4.660
5.161 a 5.170	5.161 a 5.170
5.191 a 5.200	5.191 a 5.200
5.961 a 5.970	5.961 a 5.970
6.001 a 6.010	6.001 a 6.010
6.661 a 6.670	6.661 a 6.670
6.691 a 6.700	6.691 a 6.700
6.731 a 6.740	6.731 a 6.740
7.001 a 7.010	7.001 a 7.010
8.951 a 8.960	8.951 a 8.960
9.551 a 9.560	9.551 a 9.560
9.871 a 9.880	9.871 a 9.880
11.581 a 11.590	11.581 a 11.590
11.661 a 11.670	11.661 a 11.670
12.011 a 12.020	12.011 a 12.020
12.021 a 12.030	12.021 a 12.030
12.901 a 12.910	12.901 a 12.910
13.901 a 13.910	13.901 a 13.910
14.711 a 14.720	14.711 a 14.720
15.891 a 15.900	15.891 a 15.900
16.811 a 16.820	16.811 a 16.820
18.051 a 18.060	18.051 a 18.060
19.651 a 19.660	19.651 a 19.660
19.801 a 19.810	19.801 a 19.810
20.251 a 20.260	20.251 a 20.260
20.261 a 20.270	20.261 a 20.270
21.211 a 21.220	21.211 a 21.220
21.401 a 21.410	21.401 a 21.410
21.911 a 21.920	21.911 a 21.920
22.071 a 22.080	22.071 a 22.080
22.141 a 22.150	22.141 a 22.150
24.661 a 24.670	24.661 a 24.670
24.691 a 24.700	24.691 a 24.700
26.751 a 26.760	25.351 a 25.352
26.971 a 26.980	25.395 a 25.396
27.251 a 27.260	25.451 a 25.452
29.441 a 29.450	25.889 a 25.890
29.451 a 29.460	25.891 a 25.892
29.981 a 29.990	25.997 a 25.998
30.851 a 30.860	26.177 a 26.178
31.531 a 31.540	26.307 a 26.308
35.531 a 35.540	27.107 a 27.108
37.401 a 37.410	27.481 a 27.482
37.771 a 37.780	27.528
38.211 a 38.220	27.572
38.221 a 38.230	27.573
38.821 a 38.830	27.633
38.831 a 38.840	27.634
39.491 a 39.500	27.700
40.101 a 40.110	27.761
40.941 a 40.950	27.945
41.151 a 41.160	27.866
41.161 a 41.170	27.867
42.901 a 42.910	28.041
42.921 a 42.930	28.043
43.471 a 43.480	28.098
46.821 a 46.830	28.433
47.501 a 47.510	28.501
48.901 a 48.910	28.551
48.371 a 48.380	25.588
48.971 a 48.980	28.648
48.981 a 48.990	28.649

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
49.391 a 49.400	28.690
49.761 a 49.770	28.727
49.841 a 49.850	28.735
50.151 a 50.160	28.901 a 28.910
51.021 a 51.030	29.771 a 29.780
51.781 a 51.790	30.531 a 30.540
52.121 a 52.130	30.871 a 30.880
52.341 a 52.350	31.091 a 31.100
53.271 a 53.280	32.021 a 32.030
53.561 a 53.570	32.311 a 32.320
53.791 a 53.800	32.541 a 32.550
53.801 a 53.810	32.551 a 32.560
54.181 a 54.190	32.931 a 32.940
54.431 a 54.440	33.181 a 33.190
54.641 a 54.650	33.391 a 33.400
54.991 a 55.000	33.741 a 33.750
55.231 a 55.240	33.961 a 33.970
56.001 a 56.010	34.751 a 34.760
56.701 a 56.710	35.451 a 35.460
56.771 a 56.780	35.521 a 35.530
58.131 a 58.140	36.831 a 36.840
58.181 a 58.190	36.931 a 36.940
58.241 a 58.250	36.991 a 37.000
58.461 a 58.470	37.211 a 37.220
59.021 a 59.030	37.771 a 37.780
62.451 a 62.460	41.201 a 41.210
62.911 a 62.920	41.661 a 41.670
62.921 a 62.930	41.671 a 41.680
63.571 a 63.580	42.321 a 42.330
63.731 a 63.740	42.481 a 42.490
64.761 a 64.770	43.511 a 43.520
65.291 a 65.300	44.041 a 44.050
65.301 a 65.310	44.051 a 44.060
66.251 a 66.260	45.001 a 45.010
66.261 a 66.270	45.031 a 45.040
71.111 a 71.120	49.861 a 49.870
71.121 a 71.130	49.871 a 49.880
71.481 a 71.490	50.231 a 50.240
71.911 a 71.920	50.661 a 50.670
72.911 a 72.920	51.661 a 51.670
73.101 a 73.110	51.851 a 51.860
73.281 a 73.290	52.031 a 52.040
73.521 a 73.530	52.271 a 52.280
73.791 a 73.800	52.541 a 52.550
74.491 a 74.500	53.241 a 53.250
75.711 a 75.720	53.893 a 53.894
77.021 a 77.030	54.155 a 54.156
77.031 a 77.040	54.157 a 54.158
77.221 a 77.230	54.195 a 54.196
77.981 a 77.990	54.347 a 54.348
78.171 a 78.180	54.385 a 54.386
81.061 a 81.070	54.963 a 54.964
81.711 a 81.720	55.093 a 55.094
81.921 a 81.930	55.135 a 55.136
82.451 a 82.460	55.241 a 55.242
83.041 a 83.050	55.359 a 55.360
83.081 a 83.090	55.367 a 55.368
84.891 a 84.900	55.689 a 55.690
86.581 a 86.590	56.067 a 56.068
87.601 a 87.610	56.261
89.811 a 89.820	56.482
90.471 a 90.480	56.548
91.611 a 91.620	56.662
92.111 a 92.120	56.712
92.121 a 92.130	56.713
92.311 a 92.320	56.732
92.541 a 92.550	56.755
95.131 a 95.140	57.014
95.141 a 95.150	57.015
95.331 a 95.340	57.034
95.981 a 95.990	57.099
98.951 a 98.960	57.396
99.121 a 99.130	57.413

A partir del 1.º de Junio de 1936 se procederá al reembolso de las citadas Obligaciones, con el cupón núm. 10 y siguientes unidos, a razón de pesetas

500 por Obligación, en los siguientes Bancos españoles, y además, en los extranjeros de costumbre:

- Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.
 - Barcelona: S. A. Arnús-Garí.
 - Bilbao: Banco de Vizcaya.
- Madrid, 29 de Abril de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.
X—2045

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Don Luis Jiménez Armijo, Juez de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina.

Hago saber: Que doña Teresa Laviaga Rubio, natural de La Almunia, casada con D. Tomás Gutiérrez Rubio, falleció en la misma el día 12 de Agosto de 1876, bajo testamento otorgado en dicha villa el referido día ante el Notario D. Miguel Nolíros Zuaza, por el cual instituyó y nombró en herederos susyas universales de todos sus bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos y acciones a sus dos hermanas doña Vicenta y doña Indalecia Laviaga Rubio, disponiendo a la vez que muertas éstas recayera la herencia en su sobrino D. Juan Hernández Laviaga, y si éste falleciese sin sucesión que recayera dicha herencia, la mitad en los hijos de los hermanos del marido de la testadora y la otra mitad se destinara a la celebración de misas por el alma de la testadora y familia y para limosnas, siendo obligación de los herederos alumbrar a la Virgen de los Dolores.

Que D. Juan Hernández Laviaga, casado con doña Teresa Castillo Cerdán, falleció sin descendencia en La Almunia el día 1.º de Abril último.

Que han comparecido ante este Juzgado promoviendo juicio de adjudicación de los bienes que constituyen la herencia de la citada causante, doña María Gutiérrez Vela y doña María Sánchez Gutiérrez, hijas, respectivamente, de los difuntos D. Joaquín y doña Ramona Gutiérrez Rubio, hermanos que fueron de D. Tomás Gutiérrez Rubio, marido que fué de la causante y, por tanto, sobrinas carnales por afinidad de la misma.

Y por el presente segundo edicto se llama a los que se crean con derecho a los bienes de la citada causante para que comparezcan a deducirlo, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que durante el plazo de los primeros edictos no ha comparecido persona alguna.

Dado en La Almunia a 16 de Abril de 1936.—El Juez, Luis Jiménez.— El Secretario, Pascual Candela.
X—2672

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 2, DE BILBAO**

Don Angel Campano y Jaume, Juez de primera instancia número 2 de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que el día 16 de Diciembre de 1935, falleció en esta capital a los setenta y cuatro años de edad D. Jerónimo Cañas Vázquez, conocido por Jerónimo Ocaña Vázquez, natural

de Haro, hijo de D. José y doña María, en estado de viudo de doña María de los Dolores de Toca y Fernández, de cuyo matrimonio no hubo sucesión, sin que hasta la fecha nadie haya reclamado su herencia, habiendo acordado llamar a los que se crean con derecho a ella para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales de Logroño* y esta provincia de Vizcaya comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 5 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez, Angel Campano.

X—2064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y mi Secretaría penden autos de menor cuantía promovidos por doña Remigia Sáinz Latorre, doña Juana Delgado Arroyo y D. Esteban Sedano Sanz, representados por el Procurador D. Luis Gallardo Pérez, contra el ausente D. Juan Arnáiz Barriocanal, y en su representación el excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia y las personas ignoradas que se crean con derecho a impugnar la demanda, sobre presunción muerte, en cuyos autos por providencia de 27 de Enero último se admitió la demanda de juicio de mayor cuantía y acordado conferir traslado de ella a las personas ignoradas con derecho a impugnarla para que en término de nueve días comparecieran personándose en forma, y habiendo transcurrido este término sin verificarlo, por proveído de esta fecha se ha acordado hacerles un segundo llamamiento para que en término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Burgos, 13 de Abril de 1936.—El Secretario, Antonio Ruiz.

X—2061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental Letrado de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio universal de abintestato, promovido bajo el núm. 20 del corriente año por el Procurador D. José Fuertes Fernández, en nombre de don Manuel Martínez Tejón, vecino de Robaco, sobre división de las herencias de los cónyuges D. Tomás Villa Caso y doña Joaquina Uría Alvarez o Uría Labrejos, vecinos que fueron de esta villa, cuya cuantía ha sido señalada en diez mil pesetas, se cita a los interesados D. Rafael Antonio y D. Manuel Villa Uría, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan a formar parte del juicio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá el procedimiento adelante, sin volver a citarles.

Cangas del Narcea a 29 de Abril de 1936.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

X—2093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria núm. 21 del corriente año, promovido por el Procurador D. José Fuertes Fernández, en nombre de D. Richard William Atkinson Marshall, vecino de Northumberland (Inglaterra), se hace saber a D. Benigno Fernández, doña Eulalia Flórez Alvarez y D. José Fernández Fernández, vecinos que fueron de las Defradas de las Montañas, que por dicho señor ha sido consignada en este Juzgado la cantidad de trescientas cuarenta pesetas cincuenta céntimos en pago de una anualidad de prórroga del derecho de explotación del arbolado de los montes y términos bravos del mencionado pueblo en las Defradas de las Montañas, según escritura pública otorgada en esta villa el 11 de Abril de 1913 ante el Notario D. José Roán Tenreiro, y se les requiere para que comparezcan conjuntamente con los vecinos del repetido pueblo don José Flórez Campo, D. Benigno López Menéndez, D. José Queipo Lago, don Primo Menéndez Fernández y D. Avellino Menéndez Marcos, a hacerse cargo de la referida cantidad, o bien por separado, para percibir la porción de la misma que a cada uno corresponde y queda determinada en autos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea a 11 de Abril de 1936.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

X—2092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

Don Miguel Llamas Rosales, Magistrado y Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Jerónimo Vida Bellido, en nombre y representación de D. José Labeita Garcés, contra la Sociedad Santa Rosalía, Curtidos Villaespesa Hermanos, S. A., sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de este día he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes muebles e inmuebles embargados en aludido procedimiento, toda vez que los primeros se hallan adheridos a los segundos:

Una casa de reciente construcción, situada en esta ciudad, calle del Señor, número 5, con la fachada posterior a la calle del Salvador, por donde tiene el número 8, con una extensión superficial de 336 metros cuadrados edificadas en planta baja, con un aljibe grande o depósito para agua, de propiedad de la finca, la cual linda: por la derecha entrando, con casa número 7 de la calle del Señor, que fué de D. José Martínez y hoy pertenece a la Sociedad Villaespesa Hermanos, y la número 10 de la calle del Salvador, de don Idefonso Valdivia, que también pertenece en la actualidad a la misma So-

ciudad; por la izquierda, con la casa número 3 de la calle del Señor, de don José Arenda, y la casa número 6 de la calle del Salvador, de D. Rafael Valdivia, y por la espalda, con la dicha calle del Salvador. Inscrita al folio 226, libro 528 de la capital, finca número 15.234 duplicado, inscripción sexta. Fué valorada en ciento treinta mil pesetas.

Otra casa igualmente situada en esta capital, calle del Cobertizo de Méndez y del Salvador, marcada con el número 7 moderno, con dos cuerpos de alzada sobre la planta superficial de 109 metros seis decímetros cuadrados, con tinaja y pilar de agua corriente, que linda: por la derecha entrando, con la casa número 9, propia de los herederos de D. Ricardo Santander, y por la izquierda y espalda, con la casa número 5 de la misma calle y la número 10 de la calle del Salvador, propiedad de los Sres. Villaespesa Hermanos. Inscrita al folio 4 del libro 620 de la capital, finca número 7.464 cuadruplicado, inscripción 19. Fué valorada en veinticinco mil pesetas.

Otra casa también radicante en esta población, parroquia de Santa Escolástica, en la calle del Salvador, número 1 antiguo y 10 moderno, de la manzana 480, la cual tiene una superficie de 170 metros 30 decímetros cuadrados, con inclusión de un patio que mide 20 metros 40 centímetros cuadrados; lindando: por la derecha entrando, con la casa número 8 de la mencionada calle y la número 5 de la del Señor, propias de los Sres. Villaespesa Hermanos; por la izquierda, con la número 1 de la calle de Solares, de D. Nicolas Bermúdez de Castro, y por la espalda, con la casa antes descrita, número 7 del Cobertizo de Méndez o del Señor, que fué de D. José Martínez, y otra de los herederos de D. Ricardo Santa Cruz. Inscrita al folio 41 vuelto del libro 615, finca número 7.952 duplicado, inscripción 10. Fué valorada en veinte mil pesetas.

Un motor eléctrico Siemens, para corriente alterna trifásica, de 15,7 caballos. Valorado en seiscientos pesetas.

Un cuadro distribuidor del referido motor, conteniendo interruptor, fusibles, voltímetro y amperímetro. Valorado en ciento veinte pesetas.

Una máquina Moneus de abrillantar pieles, en buen estado, valorada en mil cien pesetas.

Otra máquina marca Bacas para cepillar pieles, en buen uso. Valorada en novecientas ochenta pesetas.

Otra máquina de igual marca, de escurrir pieles, seminueva. Valorada en tres mil pesetas.

Otra máquina de la misma marca para salinar, en buen estado. Valorada en mil novecientas pesetas.

Un bombo de madera de dos metros de diámetro para leñir pieles. Valorado en dos mil pesetas.

Otro bombo de dos metros 20 centímetros de diámetro, como el anterior, pero más robusto. Valorado en dos mil ochocientas pesetas.

Una máquina marca Bacas para ablandar o granular. Valorada en tres mil pesetas.

Otra máquina para abrillantar pieles. Valorada en mil trescientas pesetas. Dos máquinas más, marca Bacas, pa-

ra raspar pieles. Valoradas en seis mil pesetas.

Siete tableros de mármol sobre soportes de madera. Valorados en quinientas sesenta pesetas.

Una bomba aspirante impelente. Valorada en ciento diez pesetas.

Una caldera metálica para calentar agua. Valorada en doscientas veinte pesetas.

Cinco prensas de hierro para timbrar pieles. Valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Una máquina para marcar las badanas de los sombreros. Valorada en ciento veinte pesetas.

Un conjunto de mesas de trabajo de madera. Valorado en trescientas pesetas.

Una máquina marca Bacus de desflorar. Valorada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una cizalla para badanas. Valorada en setenta pesetas.

Cinco mesas con tablero de mármol. Valoradas en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Seiscientas pieles de oveja en badana. Valoradas en mil doscientas pesetas.

Una mesa pupitre con soporte para libros para dos plazas. Valorada en trescientas pesetas.

Un armario librería. Valorado en ciento setenta pesetas; y

Una caja de caudales. Valorada también en trescientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día 10 de Junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

1.º Que los bienes muebles están depositados en el domicilio de la Sociedad Villaespesa Hermanos, Cobertizo de Méndez, número 5, de esta capital.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; y

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granada a 7 de Mayo de 1936.—El Secretario, Licenciado Miguel Canones de Quesada.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

J—2060

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEÓN

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Banco de España, Sucursal de esta plaza, contra don Joaquín José Garrido Ojeda, vecino de Cacabelos, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 40.000 pesetas, se ha acordado por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta por

primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas, a las que se ha dado la valoración que a continuación de su descripción se expresa, y radicantes todas en término de Cacabelos:

1.º Una casa con huerta unida, sita en la calle de las Huertas, de la villa de Cacabelos, sin número, de unas 20 áreas de cabida, aproximadamente; linda: por el frente, la citada calle; derecha, callejo; izquierda, herederos de Francisco Franco y de Francisco Valcarlos, y espalda, cauce de aguas.

Valorada en diez mil pesetas.

2.º Casa de alto y bajo, sita en la calle de Santa María, de la villa de Cacabelos, sin número, de unos 150 metros cuadrados de superficie; linda: por el frente, la expresada calle; derecha, entrando, Rafael Burgueño; espalda, más José Garrido, e izquierda, Antolín Sarmiento.

Valorada en seis mil pesetas.

3.º Un lagar de planta baja sito en la Plazuela del Mercado, sin número, en la villa de Cacabelos, de unos 100 metros de superficie; linda: por su frente, la citada plaza; derecha, entrando, Isidro Franco; izquierda y espalda, Manuel Montes.

Valorado en mil pesetas.

4.º Casa de alto y bajo sita en la calle Puente Nuevo, número 9, de la villa de Cacabelos, de unos 260 metros cuadrados de superficie; linda: por el frente, dicha calle; derecha, entrando, camino público; izquierda y espalda, D. Rafael Burgueño.

Valorada en catorce mil pesetas.

5.º Otra al sitio del Cabildo, en término de Cacabelos, de una hectárea y 40 áreas, aproximadamente, de cabida; linda: por el Este, camino servidumbre y Antonio Marote; Sur, Zenón Espinosa; Oeste, cauce de aguas para riego, y Norte, herederos de Francisco Sánchez y José Jiménez.

Valorada en siete mil pesetas.

6.º Prado al sitio de las Holgas de Abajo, en término de Cacabelos, de una hectárea 74 áreas de cabida, aproximadamente; linda: al Este, camino público a Pieros y doña Nemesia Sánchez; Sur, Francisco Quiroga y Bernardo Núñez; Oeste, presa de riego, y Norte, herederos de Andrés Pestaña.

Valorado en nueve mil pesetas.

7.º Prado al sitio del Molino, en término de Cacabelos, de 39 áreas de cabida, poco más o menos; linda: al Este, camino; Sur, Ricardo García; Oeste, presa de riego de los Molinos, y Norte, herederos de Francisco Sánchez.

Valorada en mil pesetas.

8.º Huerta al sitio de las Angustias, en término de Cacabelos, de unas 35 áreas de cabida, aproximadamente; linda: al Este, camino público; Sur, Antolín Fernández; Oeste y Norte, campo de las Angustias.

Valorada en tres mil pesetas.

9.º Huerta al sitio del Sagrado, en término de Cacabelos, de unas 11 áreas de cabida, aproximadamente; linda: al Este, Rafael Burgueño; Sur, Oeste y Norte, camino público.

Valorada en mil pesetas.

10.º Tierra, hoy viña, al sitio de Valdoscárdos, en término de Cacabelos, de unas 57 áreas de cabida, aproximadamente; linda: al Este, D. Joaquín de Perejón y Rafael Ponceles; Sur, José

Jiménez y Joaquín Perejón; Oeste, don Rafael Ponceles, y Norte, herederos de Manuel Fernández.

Valorada en mil pesetas.

11.º Viña al sitio de la Calleja de las Huertas, en término de Cacabelos, de 92 áreas de cabida, aproximadamente; linda: al Este y Sur, camino público; Oeste, José Vázquez y herederos de Francisco Sánchez, y Norte, herederos de D. Aniceto Sánchez.

Valorada en tres mil pesetas.

12.º Tierra, hoy viña, con una fracción de terreno baldío, al sitio del Francés, término de Pieros y municipal de Cacabelos, de unas seis hectáreas de cabida, aproximadamente; linda: al Este, Manuel Fernández y don José Vázquez; Sur, herederos de don Eduardo Díez y Manuel Quiroga; Oeste, herederos de Gregorio Basante y José Martínez, y Norte, carretera de Madrid a La Coruña.

Valorada en treinta mil pesetas.

13.º Tierra, hoy viña, al sitio del Robledo, en término de Cacabelos, de una hectárea 74 áreas de cabida, aproximadamente; linda: al Este, Francisco Basante y herederos de Antonio Vázquez; Sur, cauce de aguas de los Cucos y camino; Oeste, Silvino López, y Norte, camino público.

Valorada en cinco mil pesetas.

14.º Tierra, hoy viña, al sitio de Valdoscárdos, en término de Cacabelos, de una hectárea, 38 áreas de cabida, aproximadamente; linda: al Este y Norte, doña Julia Ojeda; Sur, herederos de Aniceto Sánchez; Oeste, José Rodríguez.

Valorada en dos mil pesetas.

Haciendo la valoración de todas ellas un total de noventa y tres mil pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo por que salen las fincas a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación; que los autos y la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León a 8 de Mayo de 1936.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario, Valentin Fernández.

X—2057

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaría de D. Antonio Yáñez, en los autos de juicio especial sumario instados por doña Carmen Ponce Pérez, representada por el Procurador D. Mariano Albéniz, contra

D. Blas Aurelio Gratal y doña María de Cámara, hoy únicamente esta última, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 25.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1.ª Un solar en esta capital, antigua carretera de Castilla, distrito judicial y municipal de Palacio, barrio de la Florida, señalada con la letra A. Linda: por su frente, o sea al Poniente, en línea de 13 metros 45 centímetros, con la expresada carretera; por la derecha, entrando, al Mediodía, en línea de 25 metros y cinco centímetros, con el solar letra C, que después se describirá; por la izquierda o Norte, en línea de 27 metros, con calle sin nombre, teniendo entre esta calle y la antigua carretera de Castilla un chaflán de cuatro metros, y por el fondo u Oriente, en línea de 15 metros, con solar letra B, que también se describirá después. Las expresadas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de 400 metros y cuatro más, y 18 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.205 pies y 83 décimos, también cuadrados.

2.ª Otro solar, sito en esta capital y su calle del Doctor Casals, antes del Porvenir, distrito judicial y municipal de Palacio, barrio de la Florida, señalada con la letra B. Linda: por su frente, al Oriente, en línea de 11 metros y 45 centímetros, con la calle del Porvenir, hoy del Doctor Casals; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 13 metros y 45 centímetros, con calle sin nombre, formando en la intersección de ambas calles un chaflán de cuatro metros; por la izquierda o Sur, en línea de 21 metros, con el solar letra D, que se describirá después, y por el fondo o Poniente, en línea de 15 metros, con solar letra A anteriormente deslindado. Las expresadas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de 311 metros cuadrados, equivalentes a 4.005 pies y 68 décimos, también cuadrados.

3.ª Otro solar situado en esta capital, en la antigua carretera de Castilla, distrito judicial y municipal de Palacio, barrio de la Florida, señalado con la letra C. Linda: por su frente, o sea al Poniente, en línea de 16 metros, con la expresada carretera; por la derecha, entrando, o Mediodía, en línea de 20 metros, con solar propio de D. Fernando García Serrano, antes D. Lorenzo Fernández Durán; por la izquierda o Norte, en línea de 25 metros y cinco centímetros, con el solar letra A, descrito anteriormente, y por la espalda u Oriente, en línea de 15 metros, con el solar letra D, que a continuación se describe. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de 334 metros y cuatro decímetros cuadrados equivalentes a 4.302 pies y 43 décimos, también cuadrados; y

4.ª Otro solar, sito en esta capital y su calle del Porvenir, hoy del Doctor Casals, distrito judicial y municipal de Palacio, barrio de la Florida, señalado con la letra D. Linda: por su frente u Oriente, en línea de 15 metros, con la calle de su situación;

por la derecha, entrando, o Norte, en línea de 21 metros, con el solar letra B, anteriormente descrito; por la izquierda o Mediodía, en otra línea de 21 metros, con solar letra E, propiedad de D. Fernando García Serrano, y por la espalda o Poniente, en línea de 15 metros, con solar letra C, antes descrito. Las expresadas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de 315 metros cuadrados, equivalentes a 4.057 pies y 20 décimos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para cada una de las fincas descritas la cantidad de trece mil trescientas pesetas, o sea un total de cincuenta y tres mil doscientas pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).
X—2079

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia núm. 3 de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Catalina Romero Cerro y D. José Romero y Romero, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de treinta y un mil quinientas pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, que son:

En Montoro.

1.ª Una suerte de tierra o pedazo de terreno procedente de las dehesas denominadas Portero de Villanueva y La Grulla, nombrada también dehesa de Yeguas en la Sierra y Saliega, del término de la ciudad de Montoro, si-

tio de la Peñuela, que tiene una superficie de 50 fanegas, equivalentes a 30 hectáreas, 60 áreas, 62 centiáreas; linda: por Norte, con otro pedazo procedente de la misma dehesa, propio de D. José Romero Pedraza, menor; a Levante, con propiedad de D. Bartolomé Garrido Pedrajas; por Sur, con otro pedazo de la misma procedencia, de Bartolomé Romero Pedraza, y por Poniente, con el camino que desde Cardaña conduce a Montoro; teniendo esta finca participación en las aguas del pozo que existe en el pedazo de Pedro Antonio Mata Romero y de Pedro Mata Zamora, y existiendo, enclavado dentro de la misma finca, un caserío.

2.ª Otro trozo o pedazo de terreno procedente de la dehesa de la Atalaya y Cañada de las Piedras, que radica en la Sierra y Saliega, de dicho término de Montoro, al sitio de la Peñuela, de cabida de 130 fanegas de cuerda, equivalentes a 79 hectáreas, 58 áreas y 15 centiáreas; que linda: por Norte, con terrenos de los herederos de Bartolomé Romero Pedraza; por Poniente, con el arroyo de la Chata, que lo separa del terreno de Angela Garrido Fernández, antes de D. Bartolomé Garrido Pedrajas; Sur, con terrenos de D. José Romero Pedraza, menor, y por Levante, con el camino que de Cardaña conduce a Montoro.

3.ª Pedazo de terreno en la Sierra y Saliega, del término municipal de la ciudad de Montoro, al sitio de la Peñuela, llamado cortijo de la Cañada de las Piedras, de cabida 37 hectáreas, 34 áreas y 21 centiáreas; lindante: por el Este, el camino de Montoro a Cardaña; por Sur, con terrenos de José Romero, mayor; por Oeste, con regajo de la Chata, y por Norte, con pedazo de terreno letra B, de los hijos de D. Antonio Cano Moreno. Dentro de esta finca existe una casa cortijo, un toril y pozo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Montoro, se ha señalado el día 10 de Junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de catorce mil pesetas para la primera finca, la de veintiséis mil pesetas por la segunda y la de veintitrés mil pesetas por la tercera de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados precios; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de aquellas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna

otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X-2090

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Ruperto Aicua, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de trece mil pesetas, hecha a doña Isabel Gabriela Josefa Alhambra y Serrano en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo y que es la siguiente:

En la Solana.—Una casa, antes sin número, marcada hoy con el número 8 de la calle Basillo de Antón Díaz, de dicha población, compuesta de tres pisos y varias habitaciones.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Manzanares, se ha señalado el día 8 de Julio próximo venidero, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo base de los presentes autos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Secretario, Cándido García.—El Juez (ilegible).

X-2081

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por D. Julián Darde y del Campo contra D. Niceto Antonio del Moral, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que consisten en una quinta parte del negocio o industria de fabricación de camisas en esta capital, que gira con el nombre comercial de Sociedad Hijos de A. del Moral.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 23 del actual, a las once de su mañana, en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General-Castanos, de esta capital.

Condiciones de la subasta.

Que el precio de subasta, o sea el en que han sido tasados los expresados derechos, es ochenta y un mil novecientas sesenta y dos pesetas con setenta y siete céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio del remate se consignará a los tres días de aprobado aquél. Y para conocimiento del público el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia con ocho días, por lo menos, de antelación.

Madrid, 5 de Mayo de 1936.—El Juez, Humberto Lorente.—El Secretario, por habilitación, Emilio Esteban.

X-2054

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 22 del actual por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Carlos José Víctor Cantes, sobre secuestro de una finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de cuarenta y tres mil pesetas, la mencionada, que es la siguiente:

Una hacienda de tierras de labor, llamada La Bolaña, en los términos Municipales de Ciudad Real y Alcolea de Calatrava, que se compone de siete pedazos de tierra, con sus linderos respectivos, pero que por estar dedicados a una explotación agrícola forman un solo cuerpo de bienes dependientes de la casa labor enclavada en el señalado con la letra A. La extensión total de esta hacienda, sumada la superficie inscrita de las siete piezas que la componen, es de 63 hectáreas, 37 áreas y 23 centiáreas, equivalentes a 82 fanegas, 11 celemines y tres estadales. De esa extensión radican en el

término y Registro de Ciudad Real 49 hectáreas, 50 áreas y 86 centiáreas, comprendidas por las seis piezas que se describen con las letras A, B, C, D, E, F, y radican en el término de Alcolea de Calatrava, Registro de la Propiedad de Piedrabuena, las restantes tres hectáreas, 86 áreas y 37 centiáreas, que es la superficie de la letra G.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar triple y simultáneamente ante este dicho Juzgado y los de igual clase de Ciudad Real y Piedrabuena, se ha señalado el día 4 de Junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Abril de 1936.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Felipe Uribe.

X-2091

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 2 de Mayo de los corrientes por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a nombre de D. Salvador García Noblejas y Quesada con doña Sara Larco Millanes, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de siete mil quinientas pesetas y ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas, respectivamente, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Una parcela de terreno en Madrid, entre la casa núm. 35 y el solar construcciones del núm. 33 de la calle de Serrano, con fachada a la misma manzana, 205, de la segunda zona del Ensanche, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte; linderos: por su frente, al Este, con la calle de Serrano, en línea recta de cinco metros; por la derecha, entrando al Norte, con la casa número 35 de la propia calle y terreno de D. Juan Ambrosio Laturnerie, antes de Sr. Palacio, en una línea recta que, partiendo de la fachada y formando con ella ángulo de ochenta y ocho grados y cuarenta y siete minutos, se interna con longitud de cuarenta metros y cuarenta y dos centímetros; por la izquierda, al Sur, con terreno y construcciones del número 33 de la calle de Serrano y más terreno del Sr. Marqués del Llano de San Javier, en línea recta, que

forma con la fachada ángulo de noventa y un grados trece minutos y mide cuarenta metros y veintiocho centímetros de longitud; por la espalda o testero, al Oeste, con terreno de don Manuel María de Palacio, en línea recta de cinco metros, que forma ángulos rectos con los de la derecha y de la izquierda. Las cuatro líneas descritas constituyen un trapecio que contiene una superficie de doscientos un metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos noventa y ocho pies cuadrados y noventa y dos centésimas.

2.ª Un edificio de planta baja y principal, en Madrid, que estuvo adosado a la casa número 31 de la calle de Serrano, destinado a cochera o garaje y oficinas de la misma casa, convertidas hoy éstas en viviendas, correspondiente a dicha Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Se ingresa en él actualmente por la parcela que antes se describe, o sea la faja de servidumbre de cinco metros de anchura y entre la casa número 35 y el solar y edificaciones del núm. 33 de la calle de Serrano. Se hallan en el interior de la manzana 205 de la segunda zona del Ensanche, limitada por el paseo de la Castellana y por las calles de Ayala, Serrano y Villamagna; pero sin fachada a ninguna de estas vías. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos treinta y tres pies y treinta centésimas de otro, también cuadrados, y linda: por su entrada, al Este, con dicha faja de servidumbre perteneciente al Sr. Palacio y con terreno de construcciones que fueron del señor Marqués del Llano de San Javier; por la derecha de su entrada, al Norte, con terreno y edificaciones de don Juan Ambrosio Latournerie; por la izquierda, al Sur, con la casa número 5 de la calle de Ayala y con el patio de la casa número 7 de la calle de Ayala, perteneciente al Sr. Marqués del Llano de San Javier, y por la espalda, al Oeste, con la casa núm. 5 de la calle de Ayala, propiedad del señor Marqués de Acapulco y con jardín de la casa del Sr. Muguero.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 12 de Junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid a 5 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Felipe Uribarri.

X—2083

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15. DE MADRID

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15. Secretaría del Sr. Cortés, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador señor Laserna, en nombre del Banco Central, contra D. Manuel Sánchez Escobar, doña Agustina Caro Rodríguez y doña Paulina Rodríguez Pérez, sobre pago de cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y seis pesetas treinta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta nuevamente en pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas:

Primera. Olivar llamado el Escamochado, en término municipal de Torrijos, partido judicial y distrito hipotecario del mismo nombre, provincia de Toledo, en la vereda de Conejuelo, de haber como tres fanegas y media de tierra, o una hectárea, 64 áreas y 38 centiáreas, con 45 olivas de 110 tocones, que linda: por saliente, con otro de herederos de D. Eulogio Benayas; por Poniente, con los de doña Manuela de Oteo; por Norte, con la vereda de Conejuelo, y por Mediodía, con otro de doña Inés Jiménez.

Segunda. La mitad de una casa, sita en la villa de Torrijos y su calle del Cristo, número 1, compuesta de diferentes dependencias, en piso alto y bajo, bodega y patio, con un terreno cuya medida superficial no consta, que linda: por frente, dicha calle; derecha, entrando, con otra de Valeriana López, e izquierda y espalda, con otra de doña Anastasia Nombela.

Tercera. Cinco sextas partes de una tierra viña en término de Val de Santo Domingo, partido judicial de Torrijos, al sitio de las Cuestas, la raya de Torrijos, de haber toda ella 10 fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos, con 8.152 cepas, que linda: por Saliente, con olivas y tierras de Juan del Río, D. José Belanzón y D. Francisco Sánchez de Rivera; al Sur, otra de Florencio Parra; al Poniente, la de Mariano Bajo, y al Norte, la de Práxedes Fuente.

Cuarta. Un olivar, en término municipal de Torrijos, titulado el Escamochado, en la vereda del Conejuelo, de haber tres fanegas y seis celemines, o una hectárea, 64 áreas y 39 centiáreas, con 52 olivas, 86 tocones, 27 estacas fructíferas y ocho infructíferas; linda: por Saliente, con otro de Benito Sánchez Escobar; Mediodía, con olivas de doña Carmen Ortiz; al Poniente, con otra de María Oteo, y Norte, otras de la testamentaria del Sr. Caro.

Quinta. Una tierra en término de Torrijos, denominada Paralejos, de una fanega y cinco y seis áreas, 37 centiáreas; con cuatro olivas; lindante: por Saliente, otra de don Benito Sánchez Escobar; Mediodía, otra de D. Eusebio Caja, y Poniente y Norte, otra de Alejandro Otero.

Sexta. Una tierra en igual término que la anterior, al sitio de las Poilas, de haber tres fanegas, o una hectárea, 69 áreas, ocho centiáreas, con 30 oli-

vas y 76 estacas, que linda: por Saliente, con otra de D. Fausto Cebeira; Mediodía, con camino de Conejuelo; Poniente, otra de D. Pedro Otero, y por Norte, con la raya de la Caudilla.

Séptima. Otra tierra en igual término que la anterior, al sitio conocido por Longuera del Rufo, de haber una fanega, equivalente a 56 áreas, 37 centiáreas, con nueve olivas y un tocón, al camino de Carmona, que linda: por Oriente, con otra de herederos de D. Sebastián Oteo, y los mismos por Norte; al Mediodía, con el camino de Carmona, y al Poniente, con otra de herederos de D. Juan Pedro Vázquez.

Octava. Un corral y jardín, con una habitación, en la villa de Torrijos, con entrada por la calle del Cristo, sin número, cuya medida superficial no consta; lindante: por la derecha, entrando, con casa de herederos de D. Fausto Caro; por la izquierda, con otra de D. Vicente González, y por la izquierda, con casa de doña Ana Vázquez Nombela.

Advertencias.

1.ª Para cuyo acto, que tendrá lugar ante la Sala audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número 1), se ha señalado el día 6 de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de 6.000 pesetas, para la primera finca; 15.000 pesetas, para la segunda; 12.750 pesetas, para la tercera; 5.625 pesetas, para la cuarta; 937,50 pesetas, para la quinta; 4.500 pesetas, para la sexta; 937,50 pesetas, para la séptima, y 3.750 pesetas para la octava, todas ellas como 75 por 100 del tipo por que salieron a primera subasta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran los mencionados tipos.

4.ª Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Abril de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ignacio Infante.

X—2078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18. DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Francisco Martínez Arenas, en nombre de D. Antonio Garrido Borrego contra D. Valentín Ramón Lavín del Noval, sobre efectividad de un crédito hipotecario de noventa y cinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa señalada con el número 24 (hoy 26) de la calle de Narváez, de esta capital, que consta de semisótanos, siete plantas y otra planta de áticos. Ocupa una superficie total de trescientos cincuenta y un metros, cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos veintisiete pies, treinta y dos céntimos de otro. Superficie edificada en ocho plantas doscientos sesenta y siete metros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos setenta y ocho pies cuadrados; y la superficie edificada en planta de áticos, doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, ocupando el resto de la superficie cuatro patios de luces. Linda: por el frente, Este, en línea de diecisiete metros, setenta centímetros, con dicha calle de Narváez; por la derecha, entrando, Norte, en línea de veintitrés metros, con solares del Sr. Conde de Villapadierna; por la izquierda, Sur, en línea de quince metros, con finca de D. Miguel Arriola Solana; y por la espalda, Oeste, en dos líneas, una de trece metros y otra de siete, con terrenos que pertenecieron a D. Santiago Núñez Gómez.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Junio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Mayo de 1936. El Juez, José Ogando.—El Secretario, Francisco Castro.

X—2053

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Rosendo Silva Torrén, a quien representa el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, contra doña Ana González Castell, representada por el Procurador D. Enrique Raso Corujo sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

Casa sita en esta capital, calle de Ayala, número 58 antiguo y 74 moderno; que linda: por el frente o fachada, con la misma calle de Ayala, de 12 metros de fachada por 20 de fondo; por la derecha, entrando, con solar número 7; izquierda, solar de donde se segregó dicha casa, y testero, solar de doña Dolores Michelena; mide de superficie, 240 metros cuadrados, equivalentes a 3.091 pies y 25 décimos de otro. Consta de semisótanos, bajo, principal, segundo, tercero y ático, o sean seis plantas, distribuidas cada una en cuatro viviendas o cuartos, dos exteriores y dos interiores.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Junio próximo y hora de las once.

Segunda. Servirá de tipo la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y nueve pesetas.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta. Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Blas Senent.

X—2049

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en expediente de jurisdicción voluntaria sobre adición de apellidos, promovido por doña Asunción Castillo y Ortiz, en so-

licitud de que se adicione a su filiación este segundo apellido que se omitió en la inscripción de su nacimiento, se hace público tal solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición a ella, cuantas personas se crean con derecho a ejercitarlo, a cuyo fin, se les concede el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente a los fines que previene el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil de 13 de Diciembre de 1870 en Madrid a 27 de Abril de 1936.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar Madrueño.

X—2035

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Manuel Martínez Gutiérrez, en nombre y representación de D. Bonifacio Calderón Gutiérrez, vecino de esta ciudad, contra D. Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, de la misma vecindad, sobre cobro de 125.000 de principal, intereses y costas, he acordado proceder a la venta en segunda subasta pública de la finca que a continuación se describe:

"Un terreno, en parte montuoso y en parte de labor, al sitio denominado Tinahones, en término de Mérida; su cabida, según la escritura, le corresponde una superficie titulada e inscrita de 393 fanegas, equivalentes a 253 hectáreas, siete áreas y 95 centiáreas, mas mensurada con todo detenidamente, según el título anterior, resulta de tener una superficie de 683 fanegas y dos celemines, o sean 439 hectáreas, 92 áreas y 47 centiáreas, resultando, por tanto, con un exceso de la antigua a la moderna cabida de 290 fanegas y dos celemines, equivalentes a 186 hectáreas, 84 áreas y 52 centiáreas, cuyo exceso solicita también el interesado su correspondiente inscripción por no figurar a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad de Mérida; queda lindando: por Norte, con parte de la dehesa que fué de D. Pedro Félix Carbajo, Loy Pajonal Alto, propiedad de doña Florencia, doña Matilde, doña Josefa y doña María Trujillo Crehuet; por Este, con término de Montánchez y terreno de D. Francisco Soto y herederos de D. Alfredo Girbal Grassa, antes terrenos de D. Francisco Soto; por Sur, con parte de la dehesa de Mirazorras, propiedad hoy de los herederos de D. Alfredo Girbal y antes de D. Francisco Soto, de cuyos terrenos separa esta finca por este viento, el arroyo de la Herrería y el camino de Alcuéscar, y por Oeste, con el resto de la finca descrita de que se segregó este lote

y que formaron los lotes cuatro y cinco, denominado Cuchilleros y Aguilas. La entrada de la descrita finca es por el camino de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, en su lado izquierdo, y se dirige al pueblo de Alcuéscar, atravesando el valle de la Herrera y el arroyo del sitio.

El acto de subasta, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 24 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta, la suma de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en las Mesas de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de este partido a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y

Quinto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Mérida a 7 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

X—2047

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Luis Leante Lapazarán, interinamente Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en la Junta general de acreedores del comerciante de esta plaza D. Pedro García Mira, con domicilio en el poblado de Espinardo, celebrada el día 30 de Abril último, fueron nombrados por el siguiente orden: D. Alfredo Torrano Fernández, D. Antonio Masiá Moullos y D. Mariano Villascusa Trabel, Síndicos de la quiebra de dicho comerciante, los cuales han aceptado el cargo, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente.

En su virtud, todos cuantos deban hacer entrega de bienes, efectos y documentos que correspondan a dicho quebrado lo verificarán a los expresados Síndicos, vecinos de esta ciudad; quedando apercibidos, si así no lo hicieron, de que incurrirán con ello en la responsabilidad legal.

Murcia, 8 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible). — El Juez, Luis Leante.

...X—2058

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de primera instancia número 4 de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en expediente promovido a instancia de doña María del Dulce Nombre y D. José María de la Cámara y Benjumea, la primera asistida de su marido D. Juan Alarcón de la Lastra, representados por el Procurador D. Luis Romero Sánchez, promovidos en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre que se decreta la cancelación de embargo causado en autos a instancia de doña Cruz Arriaran y Egurola, contra don Juan y doña María de los Dolores Pareja y Pareja, y en garantía de 35.000 pesetas de principal, intereses y costas, sobre el derecho de retraer que se reservaron los Sres. Pareja y Pareja con referencia a la finca que se mencionará, anotado dicho embargo en el Registro de la Propiedad, de Utrera, con fechas 22 de Enero y 6 de Febrero de 1894, por el presente se anuncia mencionada solicitud de cancelación, llamando a quienes puedan creerse con algún derecho como continuadores de la personalidad jurídica de doña Cruz Arriaran y Egurola, para que en el término de quince días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4, de esta ciudad; bajo apercibimiento de pararle en otro caso los perjuicios que haya lugar.

Finca.—Parcela número uno del cortijo denominado El Torbiscal, en el término de Utrera, compuesto de 581 fanegas y siete celemines y medio, equivalentes a 345 hectáreas, 77 áreas y 61 centiáreas; linda: al Norte, con la línea del ferrocarril de Sevilla a Cádiz y con el lote o parcela número cuatro del expresado cortijo El Torbiscal; al Este, con la misma parcela y con la número dos, a las que las separa las veredas de Utrera a las Cabezas; al Sur, con el cortijo de Torres, y al Oeste, con la línea del ferrocarril de Sevilla a Cádiz.

Parcela número dos, del Cortijo llamado El Torbiscal, en el término de Utrera, compuesta de 574 fanegas y uno y medio celemin, equivalentes a 341 hectáreas, 31 áreas y 73 centiáreas; que linda: al Norte, con la parcela número cuatro del propio cortijo de El Torbiscal; Este, con la parcela número tres y el cortijo de Monterá; Sur, con este último cortijo, y Oeste, con el camino o vereda de Utrera a Las Cabezas, que la separa de la vereda número uno.

Parcela número tres del cortijo de El Torbiscal, en el término de Utrera, compuesta de 574 fanegas y uno y medio celemin, equivalentes a 341 hectáreas, 31 áreas y 73 centiáreas; que linda: al Norte, con la parcela número cuatro del mismo cortijo y el arroyo Salado; Este, con el expresado arroyo y el cortijo del Mudapelo y la carretera de Sevilla a Cádiz; Sur, con el cortijo de Monterá, y Oeste, con las parcelas dos y cuatro del propio cortijo.

Parcela número cuatro del cortijo llamado de El Torbiscal, en el término de Utrera, en la que se halla el caserío

de dicho cortijo, compuesta de 575 fanegas y nueve y medio celemines, equivalentes a 342 hectáreas, 30 áreas y 78 centiáreas; que linda: al Norte, con la línea del ferrocarril de Sevilla a Cádiz, el cortijo de Jaime Pérez y el arroyo Salado; Este, con el expresado arroyo y parcela número tres; Sur, con la parcela número dos, y Oeste, con la línea del ferrocarril de Sevilla a Cádiz y la parcela número uno del propio cortijo, con interposición de la vereda de Utrera a Las Cabezas.

Las parcelas números uno, tres y cuatro, pertenecen en la actualidad a D. José Manuel de la Cámara y Benjumea e hipotecariamente figuran como una sola finca, cuya descripción en el Registro de la Propiedad resulta ser la siguiente:

Coto agrícola, radicante en Utrera, denominado cortijo de El Torbiscal, por dependencia y subordinación al caserío existente en una de las tres parcelas que lo forman, el cual da unidad orgánica a la explotación. Tiene una superficie total de 1.731 fanegas y cinco celemines, equivalentes a 1.029 hectáreas, 40 áreas y dos centiáreas.

Inscrito al tomo 623 del libro 199 del Ayuntamiento de Utrera, folio 106 finca número 6.583, inscripción primera.

Y para su publicación se extiende el presente en Sevilla a 11 de Abril de 1936.—El Secretario, M. García.—El Juez, Antonio Camoyán.

X—2050

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERUEL

Don Lorenzo Lafuente Polo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber que por providencia de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos, promovido por el Procurador don José Bayona Peinado, en nombre y representación de D. Máximo Lario Gómez, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, quedando intervenidas todas las operaciones del deudor, nombrándose interventores a D. Santiago Bronchal, D. Miguel Fernández López y D. Amílcar Martín Jarque.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de Suspensión de Pagos, de 26 de Julio de 1922.

Dado en Teruel a 7 de Mayo de 1936. El Secretario judicial, Sigüenza.—El Juez, Lorenzo Lafuente Polo.

X—2088

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morats, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente edicto se anuncia la venta en segunda pública subasta de la siguiente finca:

Una fábrica para la elaboración de aceite de oliva, situada en la población de Moral de Calatrava y su calle del General Aguilera, hoy titulada de Pedro Ortiz de Zárate, señalada con el número 55 moderno de policía, del que antes carecía, que ocupa un área superficial de cuatro mil novecientos

cuarenta y un metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la calle de su situación, nombrada de Pedro Ortiz de Zárate; izquierda, entrando, Norte, con la vía férrea del Campo de Calatrava, que va de Valdepeñas a Puertollano, y por la derecha, entrando, y por la espalda o testero, con otra fábrica y bodega de D. Manuel Madrid Penot, vecino de Valdepeñas, hoy de D. José Manuel Labrador Domínguez. En dicha fábrica existen los útiles propios de la explotación a que se dedica.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de Junio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de esta subasta es el de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, cantidad representativa del setenta y cinco por ciento del precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa judicial o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha, dictado en procedimiento judicial sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Cristóbal Valencia Peralta contra la entidad comercial San José, S. A., de Morai de Calatrava.

Dado en Valdepeñas a 6 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Benavides. El Juez, José Zurita Morata.

X—2082

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMENARA

Don Joaquín Beltrán Nebot, Juez municipal, en funciones de la villa de Almenara (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia a turno de traslado para su provisión, a fin de que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan solicitarlo ante el Juzgado de primera instancia de Nules los Secretarios en

ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; teniendo presente que el Censo de población de esta villa es el de 2.150.

Dado en Almenara a 2 de Mayo de 1936.—El Juez, Joaquín Beltrán. — El Secretario, Francisco Ferrer.

JO—5898

ARTANA

Don Vicente Llidó Pitarch, Juez municipal de la villa de Artana, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia, de orden superior, su provisión mediante concurso de traslado, conforme al Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Nules, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de dicha provincia; acompañadas de los documentos que para estos concursos preceptúa la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, reintegrados, según está prevenido; y se advierte que este pueblo tiene 2.808 habitantes, y el agraciado no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Artana, 30 de Abril de 1936.—El Juez, Vicente Llidó.

JO—5899

ARRECIFE

Don Francisco Hernández Arata, Juez municipal de Arrecife.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse por concurso previo de traslado, en la forma que determina el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 21 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, acompañando los documentos que para esta clase de concursos señala el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, publicada en la "Gaceta" del día 5 de Febrero siguiente, teniendo adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas y extendida en papel de tres pesetas; debiendo estar también legalizadas cuando tal requisito sea necesario.

Se hace saber que este término municipal consta de 5.601 habitantes de derecho, y que el agraciado no percibirá otros derechos que los señalados en los Aranceles vigentes cuando actúe.

Dado en Arrecife, provincia de Las Palmas, a 30 de Abril de 1936.—El Juez, Francisco Hernández.—El Secretario, Rafael Cabrera.

JO—5900

GOLOSALVO

Don Antonio López Tebar, Juez municipal de esta villa de Golosalvo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto por falta de solicitantes el concurso de traslado anunciado para cubrir la vacante de Secretario propieta-

rio de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, durante el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; presentándose por los concursantes sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse la misma con arreglo a la Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones posteriores. Se acompañarán a las instancias, debidamente documentadas, las partidas de nacimiento, legalizadas aquéllas que pertenezcan fuera de este territorio, y la póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Este término municipal consta de 314 habitantes, y el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Golosalvo, 4 de Mayo de 1936. — El Juez municipal, Antonio López. — Por su mandato, el Secretario habilitado, Joaquín Sánchez.

JO—5902

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 bajo el número 115 del año 1936, por lesiones, contra María Ugalde Lezames, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Abril de 1936; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y María Ugalde Lezames de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Ugalde Lezames a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, y la sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 bajo el número 177 del año 1936, por esta fa, contra Aníbal Martínez Ródenas, Gabino Fontán Costa y José Hernández Jiménez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid

a 7 de Abril de 1936; el Juez municipal del número 18, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Anibal Martínez, Gabino Fontán y José Hernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Anibal Martínez Ródenas, Gabino Fontán Costá y José Hernández Jiménez, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, y al pago por terceras partes de las costas del juicio, y a que, por vía de indemnización, abonen a Hipólito Marrón Hernández la cantidad de 25 pesetas 75 céntimos; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Agustín Soto.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados y les sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

JO—5693

MADRID—JUZGADO NÚMERO 17

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número 17 de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 116 de 1936, seguidos por escándalo contra Jesús Monzó Salinas, de ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Juanolo, número 18, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que si no lo verifica, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 23 de Abril de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.

JO—

MADRID—JUZGADO NÚMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Andrés Calleja, bajo el número 785 de 1935, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Noviembre de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla, Bolomburo, Juez municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio

de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra Rafael Andrés Calleja, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Andrés Calleja a la pena de 30 pesetas de multa, reprensión, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Rafael Andrés Calleja, de cuarenta y ocho años, casado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Julián Besteiro, 11, piso bajo, Puente de Vallecas, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, expido la presente en Madrid a 29 de Abril de 1936.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esteban González Rojas a instancia de Angel Pérez Bustamante, por lesiones por imprudencia, bajo el número 838 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Enero de 1936; el Sr. D. Eduardo Trigo Font, Juez suplente del Juzgado municipal número 18, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Esteban González Rojas; cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Esteban González Rojas a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese esta sentencia al denunciante Angel Pérez Bustamante, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Trigo

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Angel Pérez Bustamante, de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Julián y de Inés, natural de El Alamo (Madrid), domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 15, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, expido la presente en Madrid a 29 de Abril de 1936.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Guillén Gutiérrez, bajo el número 895 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Enero de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Francisco Guillén Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Guillén Gutiérrez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al penado y a Valentín Carlos Martínez esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Angel Antonio Tabernilla

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Francisco Guillén Gutiérrez, domiciliado últimamente en la calle de Bordadores, número 2, y a Valentín Cabo Martínez, domiciliado últimamente en Canillejas, y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, expido la presente en Madrid a 29 de Abril de 1936.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—5820

MEMBRILLERA

Don Nicanor García Lozano, Juez municipal de Membrillera, en la provincia de Guadalajara, partido de Cogolludo.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre, dentro de cuyo plazo deberán presentar los concursantes que aspiren a dicho cargo las instancias y demás documentos exigidos por las vigentes disposiciones, ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Se hace constar a los debidos efectos, que el expresado pueblo tiene 751 habitantes de derecho y 705 de hecho, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Membrillera a 24 de Abril de 1936.—El Juez, Nicanor García Lozano.

JO—5694

OROL

Don Ricardo Pena García, Juez municipal del distrito de Orol en el partido judicial de Vivero, provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia a concurso libre con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, ante el Juzgado de primera instancia de Vivero.

Se hace saber que este Municipio consta de 5.328 habitantes de hecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Orol, 29 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Ricardo Pena.

JO—5767

PEREIRO DE AGUIAR

Don Felipe Feijóo Barreiros. Abogado y Juez municipal de Pereiro de Aguiar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado y al primero de los turnos de los que establece el artículo 4.º en relación con el 6.º del Decreto de 29 de Enero de 1934, Orden del Ministerio de Justicia de 7 de Enero último y demás disposiciones complementarias para que los aspirantes a dicha plaza, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente en que el presente aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, haciendo constar que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos del Arancel, y que la población de este Municipio, según el último Censo, es de 6.681 habitantes de hecho y 7.810 de derecho.

Pereiro de Aguiar, 11 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Felipe Feijóo.—D. S. O., el Secretario (ilegible).

JO—5821

POZOBLANCO

Don Antonio García Ruiz, Letrado y Juez municipal de esta ciudad de Pozoblanco.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haberle sido concedida la excedencia al que la ha venido desempeñando, se anun-

cia dicha vacante a concurso de traslado entre Secretarios con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias y documentos ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que esta población es de Censo inferior a 30.000 habitantes, correspondiendo la Secretaría a la clase C que señala el Decreto de 31 de Enero de 1934, haciéndose también saber que no tiene otra retribución que los derechos de Arancel.

Pozoblanco, 22 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Antonio García.—El Secretario suplente, B. Julio Campos.

JO—5822

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 181 de orden del corriente año, por estafa, contra Máximo Gómez Varas, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 22 de Mayo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Máximo Gómez Varas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 27 de Abril de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).—El Secretario, P. H., Mariano Casado.

JO—5695

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, ba-

jo el número 1.445 de orden del año 1935, por lesiones, contra Agustín Medanes, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 22 de Mayo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Agustín Medanes, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 24 de Abril de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).—El Secretario, P. H., Mariano Casado.

JO—5695 bis

PUEYO DE ARAGUAS (EL)

Don Miguel Fantova Buetas, Juez municipal de El Pueyo de Aragón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias documentadas en este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene un Censo de población de 514 habitantes de derecho, percibiendo solamente el agraciado los derechos de Arancel.

El Pueyo de Aragón, 30 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Miguel Fantova.

JO—5867

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.